CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2022

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA EL "SERVICIO DE MAPEO Y MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SEMARNAT" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ LUIS TORRES CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LA LIC. NURIA FERNÁNDEZ MEZA, COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LA LIC. DIANA ARACELI ASPIROS HERAS, DIRECTORA DE INFORMACIÓN, COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS PÉREZ ESCAMILLA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. **"LA SEMARNAT"** declara que:

1.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 Su representante, el Lic. José Luis Torres Contreras, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 Se cuenta con suficiencia presupuestal No. **206**, de fecha **01 de febrero de 2022**, registrada bajo el folio de autorización número **275**, autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto, específicamente en la partida presupuestal **36901 (Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos)**; por lo que existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.5 Que dentro de la estructura orgánica administrativa de **"LA SEMARNAT"**, se encuentra la Coordinación General de Comunicación Social, Unidad Administrativa que requiere los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo titular es la Lic. Nuria Fernández Meza, quien para el presente contrato designa a la Lic. Diana Araceli Aspiros Heras, Directora de Información o quien la sustituya en el cargo, como Administradora del presente instrumento, la cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y deberá hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.6 El presente contrato se celebra como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos **24, 25 primer párrafo, 26, fracción III, 40, 42 y 45**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"**; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, cuyo acto de notificación tuvo verificativo en fecha **28 de febrero de 2022**. De conformidad con las Declaraciones del presente contrato así como la documentación presentada y anexada al expediente, las actividades

desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el servicio objeto de este contrato garantizando que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **SMA941228 GU8** y;

1.8 Para los efectos que se deriven del presente contrato señala como domicilio, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Es una sociedad mercantil, constituida de conformidad a las leyes mexicanas según consta en la escritura número 9,621, de fecha 27 de febrero de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Ponciano López Juárez, Notario Público No. 222 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil 302079 de fecha 12 de marzo de 2003, bajo la denominación "**EFINFO, S.A. DE C.V.**".

2.2. A través de la escritura número 88,106, de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, titular de la Notaría No. 99 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil 302079 de fecha 31 de enero de 2007, adoptó el Régimen legal aplicable a las Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión, quedando bajo la denominación "**EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.**"

2.3. Como se indica en el Anexo del Acta protocolizada a través de la escritura número 88,106, de fecha 16 de enero de 2007, tiene como objeto social entre otros: el diseño, desarrollo, operación, organización, administración, explotación y prestación de toda clase de servicios de información, por cualquier medio impreso o electrónico, en los Estados Unidos Mexicanos y el extranjero; El diseño, desarrollo, operación, organización, administración, explotación y prestación de toda clase de servicios de monitoreo informativo en cualquier medio impreso o electrónico, en los Estados Unidos Mexicanos y el extranjero.

2.4. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con RFC: **EFI030227P25.**

2.5. De conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **pequeña empresa**.

2.6. Es una empresa mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirá considerándose como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato, no existiendo impedimento alguno para la celebración y poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

2.8. Su Apoderado Legal, el **C. Carlos Pérez Escamilla González**, acredita su personalidad y facultades mediante la Escritura Pública número 106,244 de fecha 27 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo García, Titular de la Notaría Pública No. 99 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil 302079, de fecha 03 de noviembre de 2016, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la firma del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2.9. El **C. Carlos Pérez Escamilla González**, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con credencial para votar con clave de elector [redacted], de nacionalidad [redacted] expedido por el Instituto Nacional Electoral en el año 2016.

2.10. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece **"LA LEY"**, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las

sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.11. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de **"LA LEY"**, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.12. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.13. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Mariano Escobedo No. 510, PS6, Col. Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México. Teléfono: 55 5241 5970 y correo electrónico comercial@eficienciainformativa.com.

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de **"LA LEY"**, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a brindar el **"Servicio de mapeo y monitoreo de medios de comunicación para la SEMARNAT",** hasta su total culminación. Para la ejecución de dicho objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el **ANEXO "Términos de Referencia"**, que forma parte integrante del presente instrumento conforme a lo siguiente: Términos de Referencia de **"LA SEMARNAT"**, propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato por cantidad determinada, de modo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por el servicio, un monto de **$204,990.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **$32,798.40 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)** correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que da un monto total de **$237,788.40 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe total (10 meses)
Única	Servicio de mapeo y monitoreo de medios de comunicación para la SEMARNAT.	10	Mes	$20,499.00	$204,990.00
				Subtotal	**$204,990.00**
				I.V.A.	**$32,798.40**
				TOTAL	**$237,788.40**

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales

como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que, la vigencia del presente contrato iniciará el 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en Proporcionar los siete días de la semana a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el suministro de contenidos noticiosos publicados en periódicos, radio, TV y portales informativos locales, nacionales e internacionales, con menciones de los servidores públicos de la SEMARNAT y de los diversos temas de interés de la Secretaría y su Sector Medio Ambiente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar eficazmente hasta su total terminación el servicio objeto de este contrato a favor de **"LA SEMARNAT"** con la descripción y características contenidas en el anexo **"Términos de Referencia"** que forma parte integrante de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" proporcionará el servicio de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio objeto del presente instrumento jurídico desde el 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

El servicio objeto del presente instrumento jurídico será prestado en las oficinas de **"EL PROVEEDOR"** y a través de la solución tecnológica por la cual éste opte, realizándose conforme a las condiciones descritas en el Anexo **"Términos de Referencia"**.

SEXTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos), a mes vencido, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle el CFDI, sobre los servicios devengados, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** lo preste a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en los **"Términos de Referencia"** que forman parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) remitiéndola vía correo electrónico a las cuentas diana.aspiros@semarnat.gob.mx y pilar.padilla@semarnat.gob.mx o a las que en su caso se le indiquen, así como deberá entregarse en horario hábil de lunes a viernes, en el Área Administrativa de la Coordinación General de Comunicación Social, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 20, Ala "B", Colonia Anáhuac, I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, así como toda la documentación que ampare la prestación del servicio a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en los **"Términos de Referencia"** que se acompañan al presente; el citado pago se realizará a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, con la aprobación de la Coordinación General de Comunicación Social, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la Factura Electrónica o CFDI referida en líneas precedentes.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones al servicio facturado y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2022

La factura electrónica o CFDI deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de **"LAS PARTES"** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que la Factura Electrónica o CFDI entregados por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **"LA LEY"**. Una vez corregida la Factura Electrónica o CFDI correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos Tercero y Cuarto del artículo 51 de **"LA LEY"**.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su **ANEXO "Términos de Referencia"**, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"**.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas.

Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las *"Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"**.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de **"LA LEY"**. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de los servicios establecidos en el anexo **"Términos de Referencia"**, no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del presente contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por **"EL PROVEEDOR"**, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa la prestación del servicio.

NOVENA.- ANTICIPO

En el presente contrato **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, la persona servidora pública responsable de verificar su cumplimiento, será la Lic. Diana Araceli Aspiros Heras, Directora de Información, o quien la sustituya en el cargo, quien funge como Administradora del Contrato, quien deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio se tendrá por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de **"LA LEY"**.

De conformidad con los artículos 57 de **"LA LEY"** y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de la Administradora del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo que, el servicio objeto de este contrato, el mismo se realice en los plazos establecidos en el **ANEXO "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

La Lic. Diana Araceli Aspiros Heras, Directora de Información, designa a la C. Silvia Sánchez Nieto, Subdirectora de Información, o quien la sustituya en el cargo durante la vigencia del Contrato, para realizar la verificación y aceptación del servicio, con fundamento en el Artículo 84, último párrafo del Reglamento de **"LA LEY"**, quien será la encargada de verificar y aceptar los servicios prestados y que cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará por escrito a la Administradora del Contrato los incumplimientos de los cuales fuera objeto el servicio, y a **"EL PROVEEDOR"** la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su entrega en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el anexo **"Términos de Referencia"** previsto en la Cláusula **PRIMERA** Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice **"LA SEMARNAT",** respecto de la prestación del servicio, no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones

que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de **"LA LEY"**, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de la prestación del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de que se presente el atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación del servicio, la Administradora del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su Apoderado Legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión del servicio originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de **"LA LEY"**, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de **"LA LEY"**, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la Rescisión Administrativa del Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las

cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 51 de **"LA LEY"**.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT",** procediendo a deducir dichas cantidades de los CFDI subsecuentes o bien **"El PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES

"LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de **"LA LEY"** y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del servicio, consistente en:

Póliza de fianza **DIVISIBLE** que se constituirá por el 10% del importe máximo del contrato, estipulado en la Cláusula **SEGUNDA** Monto del contrato del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la de la prestación del servicio de marras garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".**

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.

B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.

D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,

6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula **DÉCIMA,** Verificación y aceptación del servicio, objeto del presente instrumento;
III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA,** Modificaciones del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad en la prestación del servicio, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación del servicio por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos, o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de **"LA LEY"** y 96 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos previstos en el anexo **"Términos de Referencia"** y en caso de incumplimiento por atraso, se le aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de retraso en el inicio de los servicios, calculado sobre su costo unitario, respecto a la fecha establecida para la prestación.

Se entenderá por inicio del servicio la puesta en operatividad del portal electrónico en los términos establecidos en los numerales 2 y 3 del anexo **"Términos de Referencia"**.

El periodo de penalización comenzará a contar a partir del día en que concluya la fecha mensual límite convenida para iniciar el servicio, la cual será el primer día de cada mes a las 05:00 horas.

La penalización se aplicará desde el primer día de retraso de acuerdo con el siguiente procedimiento de cálculo:

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2022

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Fecha de inicio del servicio	Días de atraso (A)	Pena diaria por retraso (B)	Penalización total por retraso (A x B)
Única	10	Mes	$20,499.00	Primer día de cada mes durante el ejercicio 2022	Cálculo de los días de atraso en el inicio del servicio, el cual será de forma acumulativa.	5% del costo unitario mensual	Monto total de la penalización

El máximo de penalización será de hasta 20 días.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el límite máximo de penalización y, por consiguiente, el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este supuesto, solamente se hará efectiva la garantía por la parte incumplida.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco, pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde a la Administradora del Contrato. Además de cobrar la pena convencional, la Administradora del Contrato deberá exigir el cumplimiento de la obligación convenida.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando el servicio no se preste en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, **"LA SEMARNAT",** a través de la Administradora del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR",** podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula **DÉCIMA NOVENA**, Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la Rescisión Administrativa del Contrato, conforme a los artículos 53 y 54 de **"LA LEY"**, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación del servicio señalado en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 Bis de **"LA LEY"** y 97 de su Reglamento, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento parcial o deficiente, se le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) calculado sobre el costo unitario del servicio cuando éste se presente de forma parcial o deficiente, por cada día natural en que suceda y hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Las deficiencias y parcialidades se establecen de acuerdo con la metodología a aplicarse y las actividades indicadas en el anexo **"Términos de Referencia"**, entendiendo que una obligación resultará deficiente o parcial porque no alcanza los niveles normales del servicio, por estar incompleto o ser insuficiente.

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2022

Lo anterior de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA DE DEDUCTIVAS:

No.	Deficiencia o parcialidad	Tipo de falta	Precio unitario sin IVA	Días en que ha ocurrido la parcialidad o deficiencia (A)	Deducción diaria (B)	Deducción total (A x B)
1	No colocar la información en la base de datos en los apartados correspondientes de acuerdo con la tematización que se especifica en el numeral 3.1 del anexo **"Términos de Referencia"**.	No grave	$20,499.00	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
2	No enviar las notas de temas relevantes para **"LA SEMARNAT"** presentadas en radio y TV en un lapso máximo de 30 minutos	No grave	$20,499.00	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
3	No reportar noticias de YouTube, radio y tv, con su versión estenográfica y archivo electrónico que contenga el audio y video a más tardar 30 minutos posteriores a su difusión, tal como se indica en el numeral 3.2 del anexo **"Términos de Referencia"**.	No grave	$20,499.00	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
4	Omitir notas, imágenes, opinión, cartones, esquelas y otros productos impresos que hagan referencia a la titular de **"LA SEMARNAT"** en medios impresos para la elaboración de la síntesis.	Grave	$20,499.00	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
5	Omitir las notas y menciones de la titular de **"LA SEMARNAT"** en portales, radio o tv para la elaboración de la síntesis.	Grave	$20,499.00	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
6	Omitir notas, imágenes, opinión, cartones y otros productos impresos que hagan referencia a **"LA SEMARNAT"** en medios impresos para la elaboración de la síntesis.	Grave	$20,499.00	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
7	Omitir notas y menciones de **"LA SEMARNAT"** en portales, radio o tv para la elaboración de la síntesis.	Grave	$20,499.00	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
8	Omisión de información en la colocación dentro de la plataforma de los temas de interés.	No grave	$20,499.00	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
9	No enviar el total de los recortes de las notas de la prensa nacional a más tardar a las 6:30 horas de cada día.	No grave	$20,499.00	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2022

No.	Deficiencia o parcialidad	Tipo de falta	Precio unitario sin IVA	Días en que ha ocurrido la parcialidad o deficiencia (A)	Deducción diaria (B)	Deducción total (A x B)
10	No reportar menciones en el Diario Oficial de la Federación.	Grave	$20,499.00	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
11	Enviar videos o notas incompletas o que presentan alguna falla.	No grave	$20,499.00	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
12	No reportar al momento, vía WhatsApp, información surgida en radio y TV sobre menciones directas a **"LA SEMARNAT"**.	No grave	$20,499.00	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
13	No reportar al momento, vía WhatsApp, información surgida en radio y TV sobre menciones directas a la Titular de **"LA SEMARNAT"**.	Grave	$20,499.00	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
14	La entrega de notas y/o la clasificación en la plataforma de notas que NO tengan relación con temas ambientales y/o funcionarios que competan a **"LA SEMARNAT"**.	No grave	$20,499.00	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
15	No reportar vía WhatsApp de manera inmediata (5 minutos máximo) las menciones de **"LA SEMARNAT"**, su titular y/o algún tema ambiental en la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador.	Grave	$20,499.00	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
16	Enviar la versión estenográfica y el archivo electrónico que contenga el audio o video de las menciones de **"LA SEMARNAT"**, su titular y/o algún tema ambiental en la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador en un lapso mayor a 30 minutos.	Grave	$20,499.00	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
17	No entregar los productos establecidos dentro del numeral 4 dentro de la periodicidad establecida.	Grave	$20,499.00	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción

El máximo de ocurrencias por faltas de tipo grave será de 20 (veinte) ocasiones; el máximo de faltas no graves será hasta de 50 (cincuenta) ocasiones, dentro de la vigencia del contrato. La administradora del Contrato podrá aplicar varios tipos de deductivas por día dependiendo de la deficiencia o parcialidad de que se trate. Una vez rebasado el límite de ocurrencias de tipo grave o no grave, procederá la rescisión del contrato respectivo.

Los montos a deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro; en caso de no existir pagos pendientes, el proveedor realizará el pago de la deductiva a través del

Esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato conforme a lo acordado, en caso contrario **"LA SEMARNAT"** podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde a la Administradora del Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LAS PARTES" convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de **"LA LEY"** y en la Cláusula **VIGÉSIMA,** Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato, son las siguientes:

A. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
B. Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
C. Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
D. Si **"EL PROVEEDOR"** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la Administradora del Contrato.
E. Si **"EL PROVEEDOR"** suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato o no le otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la Administradora del Contrato.
F. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
G. Si **"EL PROVEEDOR"** no proporciona a **"LA SEMARNAT"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.
H. Si **"EL PROVEEDOR"** cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA SEMARNAT"**.
I. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
J. Si **"EL PROVEEDOR"** divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la prestación de los servicios contratados, sin contar con la autorización expresa de **"LA SEMARNAT"**.
K. Si **"EL PROVEEDOR"** no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
L. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
M. Si transcurrido el tiempo señalado para la prestación del servicio éste no se efectúa.
N. Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA SEMARNAT"** durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la contratación.

O. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA SEMARNAT"**, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del contrato.

P. Si la suma de las penas convencionales excede el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Q. Cuando la ocurrencia de las faltas de tipo grave sobrepase las 20 (veinte) ocasiones o cuando las de tipo no grave sobrepase las 50 (cincuenta) ocasiones.

R. En general, **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de **"LA LEY"** y su Reglamento.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la Rescisión Administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula **VIGÉSIMA**, Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LAS PARTES", convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el presente contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que **"EL PROVEEDOR",** dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad del mismo aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido realizado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar el servicio con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de **"LA LEY"**. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción del servicio una vez iniciado el procedimiento de Rescisión Administrativa del presente Contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de seguir recibiendo el servicio, por lo que

en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la Rescisión Administrativa del presente instrumento jurídico y hará efectiva la garantía de cumplimiento. Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, se establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de **"LA LEY"**, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de **"LA LEY"**, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del presente contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la recepción de la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificará a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT",** deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con copia a la Administradora del Contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la prestación del servicio, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con copia a la Administradora del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la Cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA,** Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre **"LAS PARTES"**, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la prestación del servicio, o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de **"LA LEY"**, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión,

negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la Cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA,** Penas Convencionales.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de **"LA LEY"** y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de **"LA LEY"**, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de **"LA LEY"**. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** la prestación del servicio efectivamente prestado, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT",** en términos del artículo 46, último párrafo, de **"LA LEY"**.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio 2020".

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, y **DE ECONOMÍA**, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los trabajos o servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada. Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento. **"LAS PARTES"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente **"LA LEY"** y su Reglamento.

En este sentido **"EL PROVEEDOR"** se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a **"LA SEMARNAT"** de cualquier reclamación por este concepto.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de la prestación de los servicios prestados, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos, o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o apoderados, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta Cláusula.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, medios magnéticas, programas de computadora, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo de la prestación del servicio, estipulado en el presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta Cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la prestación del servicio objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT".**

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

"LAS PARTES" acuerdan que en el caso de que alguna de las Cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás Cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la Rescisión Administrativa de este Contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de **"LA LEY"**, en cualquier momento durante la vigencia de la prestación del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de **"LAS PARTES".**

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si la prestación del presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando **"LAS PARTES"** en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE MARZO DE 2022.

POR "LA SEMARNAT"

Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

POR "EL PROVEEDOR"

C. Carlos Pérez Escamilla González
Apoderado Legal de
EFINFO, S.A.P.I. de C.V.

Lic. Nuria Fernández Meza
Coordinadora General de Comunicación Social

Lic. Diana Araceli Aspiros Heras
Directora de Información y
Administradora del Contrato

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO No. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2022**, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON **"EFINFO, S.A.P.I. DE C.V."**.- CONSTE.

ANEXO "A"
"TÉRMINOS DE REFERENCIA"
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Adjudicación Directa No:
Nombre del proveedor:
Fecha:

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Partida	Descripción
Única	Servicio de mapeo y monitoreo de medios de comunicación para la SEMARNAT.

1.1. OBJETIVO GENERAL.

Proporcionar los siete días de la semana a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el suministro de contenidos noticiosos publicados en periódicos, radio, TV y portales informativos locales, nacionales e internacionales, con menciones de los servidores públicos de la SEMARNAT y de los diversos temas de interés de la Secretaría y su Sector Medio Ambiente.

2. METODOLOGÍA.

a. El proveedor diseñará una base de datos de consulta exclusiva para la SEMARNAT la cual estará disponible a través de un portal electrónico, por medio del cual, los servidores públicos de la SEMARNAT tendrán acceso a las notas de periódicos, radio, TV y portales informativos locales, nacionales e internacionales identificados en el numeral 3.3 de los presentes términos de acuerdo con la clasificación de la información establecida. El acceso será restringido mediante cuentas personalizadas de acceso que serán asignadas por el administrador del contrato a través del proveedor para consulta de información de un mínimo de 15 usuarios, lo cual se podrá incrementar hasta un máximo de 20, dependiendo de las necesidades de la SEMARNAT.

b. La información contenida en el portal electrónico se actualizará diariamente a partir de las 5:00 horas de cada día, estando disponible las 24 horas del día los siete días de la semana de forma ininterrumpida dentro de la vigencia del servicio.

c. El portal electrónico contará con una herramienta de motor de búsqueda avanzada indicando la fecha o rango de fechas por medio de un calendario de navegación, misma que deberá estar tematizada de acuerdo con las indicaciones del administrador del contrato y la clasificación establecida de la información. Asimismo, el portal deberá ser de navegación rápida e intuitiva;

deberá funcionar sobre Internet; soportará texto, audio y video; no deberá requerir la instalación de ningún elemento, complemento o programa adicional para su funcionamiento y uso; y deberá ser compatible con diferentes dispositivos fijos y móviles (iOS, Android, Linux y Microsoft).

d. El proveedor deberá proporcionar el primer día natural de inicio del servicio la dirección web del portal electrónico. La solución tecnológica que el proveedor utilice para desarrollar el portal electrónico será exclusiva responsabilidad del proveedor independientemente de los terceros que intervengan, por lo que su integridad, disponibilidad y seguridad será a cuenta del proveedor.

e. El portal electrónico debe contener como mínimo los siguientes elementos: Menú principal, sección de búsqueda avanzada y la estructura de las secciones indicadas en el numeral 3 de los presentes términos (funcionarios del sector medio ambiente, temas del sector medio ambiental, temas relevantes para la SEMARNAT, prensa nacional, prensa de los estados, prensa extranjera, revistas, portales noticiosos de Internet, monitoreo radio y televisión, monitoreo Youtube, inserciones pagadas por la SEMARNAT, imágenes y/o gráficos SEMARNAT). En caso de cambios y/o correcciones sobre el contenido o estructura del portal, estos se realizarán a solicitud expresa de la SEMARNAT notificando mediante correo electrónico y/o mensaje de WhatsApp al proveedor, quien deberá realizar las adecuaciones en un lapso de 24 horas.

f. Como servicio adicional, el proveedor enviará alertas de información por WhatsApp y correo electrónico a los teléfonos y direcciones de correo electrónico que le sean indicados por el administrador del contrato, en cuanto surjan notas relevantes para la SEMARNAT derivadas del monitoreo a las fuentes de información especificadas en el numeral 3.3 de los presentes términos.

g. El proveedor proporcionará acceso mediante el portal electrónico a archivos de video y audio referentes a temas relevantes para la SEMARNAT que se presentaron en radio y televisión, a más tardar 30 minutos posteriores a su difusión, con sus respectivas versiones estenográficas y con la posibilidad de descargarlos en dispositivos fijos y móviles.

h. El proveedor asignará personal capacitado para responder sobre soluciones tecnológicas al portal electrónico. En caso de que se presenten problemas en la atención otorgada por dicho personal, el proveedor se obligará a sustituirlo, a petición del administrador del contrato, por otro elemento capacitado.

i. El proveedor asignará un enlace directo con la SEMARNAT, quien se encargará de verificar y garantizar que la información de la base de datos esté colocada en los apartados correspondientes, así como de corregir los errores que se observen al momento de su

detección, aplicando un criterio humano. Esta actividad no podrá ser realizada por un elemento tecnológico.

j. El proveedor mantendrá un archivo histórico sobre la "información" de temas relevantes para la SEMARNAT, con recopilación de información mínimo de tres años, que pueda ser consultado por la SEMARNAT, ya sea de forma virtual a través del portal electrónico (estableciendo una sección denominada hemeroteca) o con ayuda de un ejecutivo de cuenta.

k. A petición del administrador del contrato se podrán agregar o modificar temas, canales, funcionarios, plataformas, instituciones, etc., conforme cambien las necesidades de la SEMARNAT o de la coyuntura política, sin costo adicional.

3. ACTIVIDADES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR SERVIDOR PÚBLICO Y TEMA.

El proveedor clasificará la información dentro del portal electrónico de acuerdo con lo siguiente:

FUNCIONARIOS DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE:

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- María Luisa Albores González – Secretaria o titular de SEMARNAT.
- Tonatiuh Herrera Gutiérrez – Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.
- Iván Rico López - Subsecretario De Planeación Y Política Ambiental.
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- Germán Arturo Martínez Santoyo – Director de la Comisión Nacional del Agua.
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Blanca Alicia Mendoza Vera – Procuradora Federal de Protección al Ambiente.
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).
- Adán Peña Fuentes - Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).
- José Sarukhán Kermez - Coordinador de la CONABIO.
- Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).
- Luis Meneses Murillo - Director General de la CONAFOR.
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC).
- Instituto Mexicano de la Tecnología del Agua (IMTA).
- Adrián Pedrozo Acuña - Titular del IMTA.
- Agencia de Seguridad y Ambiente (ASEA).
- Ángel Carrizales López – Titular ASEA.
- Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAMe).
- Víctor Hugo Páramo Figueroa – Coordinador CAMe.

- Funcionarios del sector medioambiental en la Ciudad de México y los estados.
- Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA).
- Claudia Sheinbaum Pardo – Jefa de Gobierno.
- Delegaciones federales de la Secretaría de Medio Ambiente de los 31 estados de la República o sus equivalentes.

TEMAS DEL SECTOR MEDIOAMBIENTAL:

- Refinería Dos Bocas.
- Aeropuerto de Santa Lucía y NAIM.
- Tren Maya.
- Sargazo.
- Presa Endhó.
- Agresiones a ambientalistas.
- Vaquita Marina y Totoaba.
- Manatíes.
- Sierra de San Miguelito.
- Derrame de Grupo México en el Río Sonora.
- Acuerdo de Escazú.
- Selva Lacandona.
- Laguna de Nichupté.
- Presa "El Zapotillo".
- Minera (solo temas del sector ambiental).
- Mina (solo temas del sector ambiental).
- Cañón del Sumidero.
- Calidad del Aire.
- Tala clandestina en Ocuilan.
- Presa "La Parata".
- Corredor Transístmico de Tehuantepec.
- Termoeléctrica Huexca (Plan Integral de Morelos).
- Planta de Fertilizantes en Topolobampo.
- Playa "La Lancha".
- Presa "La Libertad".
- Presa "La Boquilla".
- Basurero "Las Matas".
- Fracking.
- Gasoductos.
- Privatización de playas.
- Playa o playas (solo temas del sector ambiental).
- Presas (solo temas del sector ambiental).
- Peña Colorada.

- Mina de Samalayuca.
- Ley de Plásticos / plástico (solo temas del sector ambiental).
- Ley de Aguas.
- Ley Forestal.
- Yacimiento de Litio / litio (solo temas del sector ambiental).
- Día Internacional del Medio Ambiente.
- Incendios forestales.
- Humedales.
- Manejo de residuos.
- Publicaciones en el DOF sobre temas ambientales.
- Desarrollos turísticos (Tulum, Cabo Pulmo, Mar de Cortés, Plata Espíritu Santo, etc.).
- Cultivos transgénicos – organismos genéticamente modificados.
- Conflictos medioambientales (Los Chimalapas, Wirikuta, etc.).
- Rellenos sanitarios, por ejemplo, Bordo Poniente.
- Tiraderos a cielo abierto.
- Infiltración y/o escurrimiento de lixiviados.
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG) (Solo temas del sector ambiental).
- Organizaciones de la Sociedad Civil (Greenpeace, CEMDA, WWF, Oxfam, etc.).
- Tala ilegal – Talamontes.
- Deforestación y Reforestación.
- Redd+.
- Túnel Emisor Oriente.
- Plan Hídrico integral de Tabasco.
- Construcción de presas, infraestructura hídrica en general y movimientos sociales opositores
- Escasez de agua.
- Sobreexplotación de mantos acuíferos.
- Sistema Cutzamala.
- Contaminación (aire, ríos, lagos, océanos, mantos acuíferos, etc.).
- Biodiversidad.
- Especies en peligro de extinción (jaguar, berrendo, lobo mexicano, águila real, etc.).
- Tráfico de especies animales y vegetales protegidas.
- Caza ilegal.
- Ranchos cinegéticos.
- Áreas naturales protegidas, reservas de la biósfera, zonas de conservación, etc.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Normas Oficiales Mexicanas SEMARNAT.
- Destrucción de selvas, bosques, manglares, humedales, etc.
- Cambio climático, calentamiento global, efecto invernadero.
- Emisiones de gases de efecto invernadero (dióxido de carbono -C02-, Metano, etc.).
- Fondo Verde, fondo de arranque rápido.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC).

- Conferencias de las Partes (COP27) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Grupo intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés).
- Remediación de suelos contaminados (por ejemplo; Cromatos).
- Energías renovables (eólica, solar, geotérmica, etc.).
- Limpieza de playas.
- Especies invasoras (pez león, langostas, etc.)
- Diseminación de plagas.
- Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA).
- Cambio de uso de suelo.
- Unidades de Manejo Ambiental (UMA's).
- Confinamiento de residuos peligrosos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico para la Protección del Ambiente.
- Protección de los animales (Corridas de toros, peleas de gallos, peleas de perros, etc.)
- Lluvia ácida.
- Fenómenos hidrometeorológicos extremos (huracanes, lluvias atípicas, inundaciones, sequías, etc.).
- Programas de Ordenamiento Ecológico.
- Casa sustentable, vivienda verde.
- Automóviles eléctricos e híbridos.
- Ahorro de energía, lámparas ahorradoras.
- Programa para mejorar la Calidad de Aire (ProAire).
- Especies animales migrantes (ballenas, tortugas, aves, mariposas monarca, etc.).
- Educación Ambiental.
- Economía sustentable.
- Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad.
- Frontera 2020.
- Territorios productivos sustentables.
- Reciclaje.
- Residuos electrónicos.
- Capa de ozono.
- Protocolo de Montreal.
- Acuerdo de Paris.
- Glifosato.
- Alto Golfo de California.
- Coordinadora de Pueblos Unidos por el Cuidado y Defensa del Agua (COPUDA).
- Playa Conchas Chinas de Puerto Vallarta.
- Centro de Educación Ambiental y Cultural "Muros de Agua- José Revueltas".
- Tren Interoceánico.
- Conflicto ambiental con la cervecera Constellation Brands.

- Comunidades zapotecas de Valles Centrales de Oaxaca.

TEMAS RELEVANTES PARA LA SEMARNAT:

- Glifosato.
- Plan de Acción para la Atención Integral del Alto Golfo de California.
- Acuerdos o pronunciamientos del Legislativo en materia ambiental.
- Ley Minera.
- Saneamiento de río Atoyac.
- Justicia para el pueblo yaqui.
- Agenda 2030.
- Lago de Texcoco.
- Plan de Justicia Cananea.
- Islas Marías.

3.2. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR LA UBICACIÓN EN EL MEDIO.

El proveedor clasificará la información dentro del portal electrónico de acuerdo con lo siguiente:

PRENSA NACIONAL:

Las notas se deberán reportar mediante un recorte donde aparezca la nota, NO la plana completa, así como las notas tematizadas correctamente a más tardar a las 06:30 horas de cada día de manera completa.

Primeras Planas. En esta sección se publicará la primera página en HD de los diarios nacionales relacionados en el numeral 3.3.

Ocho columnas. La noticia más importante del día, publicada por cada periódico en su primera plana.

Notas políticas. En este tema deberá incluirse la información que se publique en torno a la agenda de eventos políticos del país en el siguiente orden:

- Presidencia.
- Congreso de la Unión.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Organismos Políticos.
- Legalización de drogas.

Columnas políticas. Se presentarán todas las columnas políticas de la lista de diarios de circulación nacional indicados en el numeral 3.3 de los presentes términos.

Columnas Financieras. Se presentarán todas las columnas financieras y económicas de la lista de diarios de circulación nacional indicados en el numeral 3.3 de los presentes términos.

Artículos: Se presentarán todas las publicaciones de los articulistas de la lista de diarios de circulación nacional indicados en el numeral 3.3 de los presentes términos.

Editoriales: Las editoriales que se refieran a temas relevantes para la SEMARNAT y todos aquellos temas que, en general, tengan un impacto en el sector ambiental del país.

Caricaturas: Se referirán a temas de la SEMARNAT.

PRENSA DE LOS ESTADOS:

En esta sección se analizará la información del día y se colocará en la ventana correspondiente la "información" de los "temas relevantes para la SEMARNAT".

PRENSA EXTRANJERA:

En los periódicos mencionados como fuentes de información se tomarán las noticias con referencia al medio ambiente de México, así como las notas respecto a los siguientes renglones:

- Notas relacionadas con la SEMARNAT.
- Notas sobre el medio ambiente mexicano.
- Análisis y comentarios sobre el medio ambiente global.

REVISTAS:

En esta sección se presentarán dos subtemas de revistas nacionales e internacionales. El material seleccionado deberá ordenarse a partir de las noticias que se refieran a la SEMARNAT y notas relacionadas al medio ambiente.

PORTALES NOTICIOSOS EN INTERNET:

En este apartado se tomará en cuenta la oportunidad (sobre todo en aquellas notas que surjan tras el cierre de los periódicos). Considerando también los temas básicos que se han apuntado para las secciones anteriores.

MONITOREO RADIO Y TELEVISIÓN:

En esta sección se colocará el material de las notas de las "fuentes de información" indicadas en el numeral 3.3 de los presentes términos, referente a los noticiarios de radio y televisión. Se incluirá la versión estenográfica sin faltas de ortografía y el archivo electrónico que contenga el audio o video de acuerdo a los tiempos especificados en las presentes especificaciones técnicas.

MONITOREO YOUTUBE:

En esta sección se colocará el material de las notas de las "fuentes de información" indicadas en el numeral 3.3. de los presentes términos, referente a los noticiarios de YouTube. Se incluirá la versión estenográfica sin faltas de ortografía y el archivo electrónico que contenga el audio o video de acuerdo a los tiempos especificados en las presentes especificaciones técnicas.

INSERCIONES PAGADAS POR LA SEMARNAT:

En esta sección se colocará el material de las principales notas de las "fuentes de información" indicadas en el numeral 3.3 de los presentes términos, referente a la publicación que la SEMARNAT contrate en radio, televisión, medios escritos y electrónicos.

IMÁGENES Y/O GRÁFICOS SEMARNAT:

Se deberá reportar todas las notas de cualquier medio de difusión que contenga la imagen, gráfico, fotografía o cualquier representación visual de la SEMARNAT y de los funcionarios que se mencionan en el apartado 3, específicamente FUNCIONARIOS DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE.

CONFERENCIA MATUTINA DEL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Se deberá realizar el monitoreo de la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador y avisar de manera inmediata (5 minutos máximo) vía Whatsapp las menciones de la SEMARNAT, su titular y/o algún tema ambiental. Se incluirá la versión estenográfica sin faltas de ortografía y el archivo electrónico que contenga el audio o video en un lapso no mayor a 30 minutos.

3.3. FUENTES DE INFORMACIÓN.

MEDIOS IMPRESOS:

DIARIOS NACIONALES	REVISTAS
24 Horas	Proceso

Capital de México	Vértigo
Contra Réplica	Cambio
Diario de México	Siempre!
Diario Imagen	Impacto
Diario Oficial de la Federación	El País Semanal
El Economista	Bloomberg
El Financiero	Contralínea
El Heraldo de México	Newsweek en español
El Sol de México	Nexos
El Universal	The Economist
El Universal Gráfico	Time
Eje Central	Zeta
Excélsior	Expansión
La Crónica de Hoy	Alcaldes de México
La Jornada	Alto Nivel
La Prensa	Chilango
La Razón	Contenido
Más por más	Defensa Fiscal
Milenio Diario	Ejecutivos de Finanzas
Ovaciones	Este País
Publimetro	Etcétera
Récord	Forbes México
Reforma	Fortuna
Reporte Índigo	Fortune
	Gente
	Harvard Business Review
	Letras Libres
	Líderes Mexicanos
	Mundo Ejecutivo
	Revista del Consumidor
	Selecciones
	Zócalo

RADIO Y TELEVISIÓN:

PROGRAMAS DE TELEVISIÓN LUNES A VIERNES			
HORARIO	**EMISORA**	**CANAL**	**PROGRAMA**

MATUTINOS			
05:00 - 07:00	Foro TV	4.1	Las Noticias de las 5
05:45 - 09:00	TV Azteca	1.1	Hechos AM
05:50 - 09:00	Multimedios	6.1	Telediario con Ana Laura Alanís
05:50 - 08:00	Imagen Televisión	3.1	Imagen Noticias con Francisco Zea
05:30 - 07:00	ADN 40	40.1	Noticias para despertar con Mara Durón
06:00 - 06:30	Televisa	2.1	Las Noticias
06:00 - 12:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
06:00 - 09:00	Once TV México	11.1	Once Noticias Matutino
06:30 - 08:00	Multimedios	6.1	México al Día
06:30 - 08:00	Televisa	2.1	Despierta
06:30 - 07:30	TV Mexiquense	34.1	VXQ Noticas
07:00 - 11:00	La Octava	8.1	Aristegui Noticias
07:00 - 09:30	Excélsior TV	3.4	Titulares de la Mañana
07:00 - 09:00	El Heraldo TV	10.1	Noticias de la Mañana con Alejandro Cacho
07:00 - 08:00	ADN 40	40.1	Amanece con Leonardo Curzio
07:00 - 08:00	Foro TV	4.1	Estrictamente Personal
08:00 - 10:00	Telefórmula	121	Ciro Gómez Leyva por la Mañana
08:00 - 09:00	Televisa	2.1	Al Aire con Paola Rojas
08:00 - 11:00	Foro TV	4.1	Expreso de la mañana
08:00 - 10:00	ADN 40	40.1	Es de Mañana con Mónica Garza
09:00 - 12:00	El Heraldo TV	10.1	Me lo dijo Adela
09:00 - 11:00	Imagen Televisión	3.1	Sale el Sol
09:00 - 12:00	Televisa	2.1	Hoy
09:00 - 14:00	TV Azteca	1.1	Venga la Alegría
09:30 - 12:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
09:00 - 11:00	Once TV México	11.1	Diálogos en Confianza
10:00 - 10:30	Excélsior TV	3.4	Dinero con Darío Celis
10:00 - 11:00	ADN 40	40.1	Ida y vuelta con Alejandra Molina
10:30 - 11:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
11:00 - 12:00	ADN 40	40.1	Tu Mundo en Tiempo real con Sarahí Uribe
11:00 - 11:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
11:30 - 12:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
VESPERTINOS			
12:00 - 13:00	Milenio TV	6.2	Carlos Zuñiga
12:00 - 20:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
12:00 - 13:00	Foro TV	4.1	Paralelo 23
12:00 - 12:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior informa
12:30 - 13:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa

13:00 - 15:00	Multimedios	6.1	Telediario
13:00 - 14:00	Foro TV	4.1	Las Noticias
13:00 - 13:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
13:30 - 14:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
13:30 - 15:30	Telefórmula	121	López-Dóriga en Fórmula
14:00 - 15:00	Tv Azteca	7.2	A Quien Corresponda
14:00 - 15:00	Imagen Televisión	3.1	Imagen Noticias con Yuriria Sierra
14:00 - 14:30	Once TC México	11.1	Noticiero 14:00 hrs.
14:00 - 15:00	TV Azteca	1.1	Hechos Meridiano
14:00 - 15:00	Excélsior	3.4	Titulares de la Tarde
14:00 - 18:00	Heraldo TV	10.1	Noticias de la Tarde
14:00 - 15:00	Foro TV	4.1	Noticias MX
15:00 - 16:00	TV Mexiquense	34.1	Amx con Marisol Ordoñez
15:30 - 17:00	Telefórmula	121	Eduardo Ruíz Healy
15:00 - 15:20	Excélsior TV	3.4	Dinero con Rodrigo Pacheco
15:00 - 16:00	Foro TV	4.1	A las Tres
15:00 - 16:00	El Financiero Bloomberg	150	Al sonar la campaña
15:00 - 16:00	ADN 40	40.1	Es tendencia: con José Luis Mora
15:00 - 16:30	TV Azteca	1.1	Ventaneando
16:00 - 17:00	El Financiero Bloomberg	150	Ganadores y Perdedores
16:00 - 17:00	ADN 40	40.1	Noticias de ida y vuelta
16:00 - 17:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
17:00 - 17:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
17:00 - 18:00	Milenio TV	6.2	Paola Barquet y Héctor Zamarrón
16:00 - 20:00	Foro TV	4.1	Las noticias
17:30 - 18:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
19:00 - 20:00	Milenio TV	6.2	Pedro Gamboa
19:00 - 19:45	Excélsior TV	3.4	Opiniones encontradas
19:45 - 20:00	Excélsior TV	3.4	No tires tu dinero
20:00 - 21:00	CANAL 22	22.1	Noticias 22
20:00 - 21:00	Foro TV	4.1	En una Hora
15:00 - 16:00	Foro TV	4.1	A las Tres
15:00 - 16:00	El Financiero Bloomberg	150	Al sonar la campana
15:00 - 16:00	ADN 40	40.1	Es tendencia: con José Luis Mora
15:00 - 16:30	TV Azteca	1.1	Ventaneando
16:00 - 17:00	El Financiero TV	150	Ganadores y Perdedores
16:00 - 17:00	ADN 40	40.1	Noticias de ida y vuelta
16:00 - 17:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
17:00 - 17:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa

16:00 - 20:00	Foro TV	4.1	Las noticias
17:30 - 18:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
19:00 - 19:45	Excélsior TV	3.4	Opiniones encontradas
19:45 - 20:00	Excélsior TV	3.4	No tires tu dinero
20:00 - 21:00	CANAL 22	22.1	Noticias 22
20:00 - 21:00	Foro TV	4.1	En una Hora
NOCTURNOS			
20:00 - 23:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
20:00 - 21:00	Financiero Bloomberg	160	El Financiero con Sofía
20:00 - 21:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
21:00 - 22:00	ADN 40	40.1	Es noticia con Hannia Novell
21:00 - 22:00	Foro TV	4.1	Hora 21
21:00 - 23:00	TV Mexiquense	34.1	Mexiquense Noticias Nocturno
21:00 - 22:00	Once TV México	11.1	Noticiario Nocturno
21:00 - 22:00	Financiero Bloomberg	160	Al Cierre con Leonardo
21:00 - 22:00	Excélsior TV	3.4	Titulares de la Noche
21:00 - 22:00	Capital 21	21.1	Informe Capital
21:00 - 22:00	Foro TV	4.1	Hora 21
21:00 - 22:00	ADN 40	40.1	Es noticia con Hannia Novell
22:00 - 23:00	Financiero Bloomberg	160	Con Ortega a las 10:00
22:00 - 23:00	Foro TV	4.1	Es la Hora de Opinar
22:00 - 23:00	Once TV México	11.1	Primer Plano (Lunes)
22:00 - 23:00	ADN 40	40.1	Noticias Republica MX
22:00 - 24:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
22:30 - 23:15	Televisa	2.1	En punto
22:30 - 23:30	TV Azteca	1.1	Hechos de la Noche
22:30 - 23:15	Imagen Televisión	3.1	Noticiero con Ciro Gómez Leyva
23:30 - 00:00	CNN en Español	627	Deportes CNN
23:15 - 23:30	Imagen Televisión	3.1	¡Qué importa!
23:00 - 23:30	CNN en Español	627	Aristegui
23:00 - 23:30	ADN 40	40.1	Todo Personal
23:00 - 24:00	Milenio TV	6.2	Verónica Sánchez y Selene Flores
23:00 - 24:00	TV Mexiquense	34.1	La Saga con Adela
23:00 - 24:00	Once TV México	11.1	Noticiario Media Noche

PROGRAMAS DE RADIO LUNES A VIERNES			
HORARIO	**GRUPO RADIAL**	**ESTACIÓN**	**PROGRAMA**
MATUTINOS			
05:00 - 06:00	MVS	102.5	Juan Manuel Jiménez

05:30 - 07:00	Grupo Fórmula	104.1	Detrás de la Noticia
05:30 - 10:00	Grupo Fórmula	103.3	En los Tiempos de la Radio
06:00 - 07:00	El Heraldo Radio	98.5	Bitácora de Negocios con Mario Maldonado
07:00 - 10:00	El Heraldo Radio	98.5	Sergio y Lupita en el Heraldo Radio
07:00 - 10:00	Grupo Acir	88.9	Panorama Informativo
06:00 - 07:00	NRM	100.1	Amanece con Martín Carmona
07:00 - 10:00	NRM	100.1	Enfoque Noticias Primera Emisión
06:00 - 10:00	MVS Noticias	102.5	Luis Cárdenas
06:00 - 10:00	Radio Capital	830	Noticias Todo el Tiempo
06:00 - 10:00	Televisa Radio	96.9	Así las Cosas
06:00 - 07:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Empresarial
07:00 - 11:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Informativa Primera Emisión
07:00 - 10:00	Grupo Fórmula	104.1	Ciro Gómez Leyva por la Mañana
07:00 - 10:00	IMER	107.9	IMER Noticias Primera Emisión
06:00 - 07:00	ABC Radio	760	Hablando Claro
07:00 - 11:00	Radio Centro	88.1	Aristegui en Vivo
08:00 - 09:00	Radio Educación	1060	Pulso Noticias Edición Matutina
10:00 - 11:00	Grupo Fórmula	103.3	Paola Rojas en Fórmula
10:00 - 13:00	Televisa Radio	96.9	Martha Debayle en W
10:00 - 11:30	Grupo Fórmula	104.1	Xavier Poza en Fórmula
11:00 - 13:00	Grupo Fórmula	103.3	Todo para la Mujer
11:00 - 13:00	Grupo Imagen	90.5	¡Qué tal Fernanda!
11:30 - 13:00	Grupo Fórmula	104.1	La Taquilla
VESPERTINOS			
12:00 - 13:00	El Heraldo	98.5	Las noticias con Javier Alatorre
12.00 - 14:00	Grupo Fórmula	1470	Fórmula Espectacular
13:00 - 15:00	Grupo Siete	92.1	La Red
13:00 - 15:00	Grupo Acir	88.9	Iñaki Manero
13:00 - 15:00	NRM	100.1	Enfoque Segunda Emisión
13:00 - 15.00	MVS Noticias	102.5	Manuel López San Martín
13:00 - 15:00	El Heraldo	98.5	A la 1 con Salvador García Soto
13:00 - 15:00	Grupo Fórmula	104.1	Atando Cabos
14:00 - 15:00	Radio Centro	88.1	Noticiario con Luisa Cantú
13:00 - 15:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Informativa Segunda Emisión
13:30 - 15:30	Grupo Fórmula	103.3	López-Dóriga
14:00 - 15:00	IMER	107.9	IMER Noticias Segunda Emisión
13:00 - 15:00	W Radio	96.9	Así las Cosas con Carlos Loret de Mola
13:00 - 15:00	ABC Radio	760	A la 1

14:00 - 15:00	Radio Educación	1060	Noticiarios Pulso Edición Vespertina
15:30 - 17:00	Grupo Fórmula	103.3	Eduardo Ruiz Healy
18:00 - 20:00	El Heraldo	98.5	Jesús Martin Mendoza
17:00 - 19:00	MVS Noticias	102.5	Ana Francisca Vega
17:30 - 18:30	Grupo Imagen	90.5	Negocios en Imagen
17:00 - 18:00	Grupo Fórmula	104.1	Fórmula noticias con Jaime Núñez
18:00 - 20:00	Televisa Radio	96.9	Así el Weso
18:00 - 20:00	NRM	100.1	Enfoque Tercera Emisión
18:30 - 20:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Informativa Tercera Emisión
18:00 - 20:00	Grupo Fórmula	103.3	José Cárdenas Informa
18:00 - 19:00	Grupo Fórmula	104.1	Azucena Uresti
19:00 - 21:00	Grupo Fórmula	104.1	Leonardo Curzio
19:00 - 20:00	Radio Centro	88.1	Los Periodistas
NOCTURNOS			
20:00 - 22:00	Grupo Fórmula	103.3	Fórmula Financiera

PROGRAMAS DE RADIO Y TV SÁBADO			
HORARIO	**GRUPO RADIAL**	**ESTACIÓN**	**PROGRAMA**
MATUTINOS			
07:00 - 12:00	Milenio TV	6.2	Milenio noticias
07:00 - 10:00	Grupo Formula	103.3	Fórmula Noticias con Jaime Núñez
08:00 - 09:00	IMER	107.9	IMER Noticias/fin de semana
08:00 - 10:00	Grupo Fórmula	104.1	En Fórmula con Enrique Muñoz
09:00 - 11:00	Foro TV	4.1	Las Noticias
VESPERTINOS			
12:00 - 20:00	Grupo Milenio	120	Milenio Noticias
12:00 - 13:00	Grupo Fórmula	104.1	Fórmula Automotriz
13:00 - 14:00	Grupo Imagen	90.5	Autos en Imagen
14:00 - 15:00	TV Azteca	1.1	Hechos Sábado
14:00 - 16:00	Grupo Fórmula	103.3	Fórmula Fin de Semana
17:00 - 17:30	Foro TV	4.1	Las Noticias
NOCTURNOS			
20:00 - 22:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
21:00 - 22:00	Foro TV	4.1	Las Noticias

PROGRAMAS DE RADIO Y TV DOMINGO			
HORARIO	**GRUPO RADIAL**	**ESTACIÓN**	**PROGRAMA**
MATUTINOS			
07:00 - 12:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias

07:00 - 10:00	Grupo Fórmula	103.3	Fórmula Noticias con Jaime Núñez
08:00 - 10:00	Grupo Fórmula	104.1	En Formula con Enrique Muñoz
09:00 - 11:00	Foro TV	4.1	Las Noticias de las 09:00
VESPERTINOS			
12:00 - 20:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
16:00 - 17:00	Grupo Fórmula	103.3	Formula de Fin de Semana
17:00 - 18:00	Excélsior TV	127	Excélsior informa
18:00 - 18:30	Foro TV	4.1	Las noticias
18:00 - 20:00	Grupo Fórmula	104.1	Juan Francisco Rocha
NOCTURNOS			
20:00 - 22:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
22:00 - 23:00	Cadena Nacional		La Hora Nacional
22:00 - 23:00	Foro TV	4.1	Las Noticias de las 22:00 Domingo

PORTALES DE INTERNET:

NACIONALES	
SITIO	**SITIO**
Notimex	Siempre! (Sitio)
Reforma	Vértigo Político (Sitio)
El Universal	Diario de México
La Jornada	Ciudadanía Express
Milenio	Efekto Tv (Sitio]
Excélsior	20 Minutos
El Economista	Contralínea (Sitio)
El Financiero	MVS Noticias
Reuters México	Al Momento.net.
Proceso	Enfoque Noticias
SDP Noticias	Impacto Diario
Aristegui Noticias	EFE
López-Dóriga Digital	En Concreto
Eje Central	Expansión
24 Horas	Mundo Ejecutivo
La Razón Online	El Semanario
Reporte Índigo	Capital México
Terra México	Expok News
Grupo Fórmula	El Publicista
Noticieros Televisa	Revista NEO
Sin Embargo.com	Multipress

El Sol de México	Chilango
La Crónica de Hoy	Medio Tiempo
La Silla Rota	Reportur
Publimetro	Deby Beard
Animal Político	Entorno Inteligente
Sopitas.com (Sitio)	El Periódico de México
Dinero en Imagen	El Heraldo de México
Forbes México	El Mañanero Diario
CNN México	Noticias en la Mira
Once tv (Sitio]	Diario Puntual
Emeequis (Sitio)	Portal Automotriz
Etcétera (Sitio)	Punto Crítico
Mundo Deportivo	

ESTATALES			
SITIO	**ESTADO**	**SITIO**	**ESTADO**
La Jornada Aguascalientes	Aguascalientes	La Voz de Michoacán	Michoacán
Página 24	Aguascalientes	Quadratín	Michoacán
El Vigía	Baja California	El Sol de Morelia	Michoacán
La Crónica	Baja California	El Sol de Cuernavaca	Morelos
El Mexicano	Baja California	Diario de Morelos	Morelos
El Sol de Tijuana	Baja California	Nayarit en Línea	Nayarit
La Voz de la Frontera	Baja California	El Porvenir	Nuevo León
El Sudcaliforniano	Baja California Sur	El Norte	Nuevo León
Peninsular Digital	Baja California Sur	El Regio	Nuevo León
Diario el Independiente	Baja California Sur	El Popular	Puebla
Tribuna Campeche	Campeche	La Jornada de Oriente	Puebla
Chiapas Hoy	Chiapas	Imagen Poblana	Puebla
Diario de Chiapas	Chiapas	E-consulta	Puebla
El Heraldo de Chiapas	Chiapas	El Sol de Puebla	Puebla
Diario del Sur	Chiapas	El Diario de Querétaro	Quintana Roo
Cuarto Poder de Chiapas	Chiapas	El Sol de San Juan del Río	Quintana Roo
Tiempo la Noticia Digital	Chihuahua	Rotativo de Querétaro	Quintana Roo
El Diario	Chihuahua	Novedades Quintana Roo	Quintana Roo
Sol de Parral	Chihuahua	PorEsto!	Quintana Roo
El Heraldo de Chihuahua	Chihuahua	Periódico La Verdad	Quintana Roo

El Mexicano	Chihuahua	Diario de Qroo	Quintana Roo
Diario de Coahuila	Coahuila	La Jornada de San Luis	San Luis Potosí
Vanguardia	Coahuila	El Debate	Sinaloa
Periódico Zócalo	Coahuila	El Sol de Sinaloa	Sinaloa
El Siglo de Torreón	Coahuila	Tribuna de San Luis	Sonora
El Sol de la Laguna	Coahuila	EHUI	Sonora
El Sol de Parral	Coahuila	El imparcial	Sonora
Diario de Colima	Colima	Diario Presente	Tabasco
AF Medios	Colima	Tabasco Hoy	Tabasco
El Sol de Durango	Durango	El Heraldo de Tabasco	Tabasco
El Siglo de Durango	Durango	El Mañana de Reynosa - Portada	Tamaulipas
El Sol de Toluca	Estado de México	Hoy Tamaulipas	Tamaulipas
La Policiaca	Estado de México	El Sol de Tampico	Tamaulipas
Periódico AM	Guanajuato	El Sol de Tlaxcala	Tlaxcala
El Heraldo de León	Guanajuato	Diario de Xalapa	Veracruz
El Sol de León	Guanajuato	El Sol de Córdoba	Veracruz
El Sol de Salamanca	Guanajuato	El Sol de Orizaba	Veracruz
La Jornada Guerrero	Guerrero	El Dictamen	Veracruz
El Sol de Acapulco	Guerrero	Diario de Yucatán	Yucatán
El Sur Acapulco	Guerrero	Notisureste	Yucatán
El Sol de Hidalgo	Hidalgo	Por Esto!	Yucatán
El Sol de Tulancingo	Hidalgo	La Jornada Maya	Yucatán
El Occidental	Jalisco	La Verdad Yucatán	Yucatán
Mural	Jalisco	El Sol de Zacatecas	Zacatecas
El Informador	Jalisco	NTR Zacatecas	Zacatecas
Cambio de Michoacán	Michoacán	Zacatecas on line	Zacatecas
El Sol de Mazatlán	Sinaloa	La Jornada Zacatecas	Zacatecas

INTERNACIONALES			
SITIO	**PAÍS**	**SITIO**	**PAÍS**
The New York Times	Estados Unidos de América	Houston Chronicle	Estados Unidos de América
The Wall Street Journal	Estados Unidos de América	Le Monde	Francia
Financial Times	Reino Unido	Le Figaro	Francia

Bloomberg	Estados Unidos de América	El Mundo	España
Reuters US	Reino Unido	El País	España
The Washington Post	Estados Unidos de América	Clarín	Argentina
Agence France-Presse	Francia	La Nación de Chile	Chile
EFE	España	El Mercurio	Ecuador
Los Angeles Times	Estados Unidos de América	El Universal	Venezuela
El Nuevo Herald	Estados Unidos de América	El Economista	España
Univisión	Estados Unidos de América	El Comercio	Perú
The Economist	Reino Unido		

PORTALES DE YOUTUBE:

CANALES
Astillero Informa
Rompeviento T.V.

Se revisará de manera mensual o cuando así se requiera el listado de canales para agregar o retirar alguno de ellos de acuerdo con la actualización de programación.

4. PRODUCTOS ESPERADOS.

El proveedor entregará los siguientes productos, de acuerdo con la periodicidad que a continuación se indica:

Cons.	Producto	Periodicidad
1	CD´s de testigos de la información que se reporte del sector medio ambiental.	Mensual
2	Notas vía WhatsApp con menciones de la C. Secretaria, así como de los temas relevantes de la SEMARNAT descritos en el numeral 3.1.	Diario
3	Links en formato mp3 y mp4 de las notas de radio y televisión que se generan del sector ambiental descritos en el numeral 3.1.	Diario
4	PDF para el armado de la síntesis sobre temas ambientales, de acuerdo con la clasificación especificada en el numeral 3.1	Diario
5	PDF generales para el armado de la síntesis sobre información general publicada en los medios especificada en el numeral 3.2.	Diario

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Con la finalidad de garantizar que los posibles proveedores puedan prestar el servicio requerido, se deberá presentar como mínimo la siguiente documentación:

- El proveedor deberá contar con experiencia comprobable de al menos tres años, lo cual deberá demostrar presentando copia de los contratos celebrados entre los años 2015 y 2021, así como sus anexos. Los contratos deberán estar relacionados con el objeto del servicio requerido y contar con todas las rubricas de quienes intervinieron para su formalización. Asimismo, deberá adjuntar el documento de cumplimiento total de obligaciones contractuales o similar emitido por el ente público o la empresa contratante. La SEMARNAT computará los días de duración de los contratos y verificará que estos abarquen el tiempo requerido. Los posibles proveedores podrán presentar tantos contratos como sea necesario para comprobar los años de experiencia.

En caso de no presentar los requisitos de participación, la solvencia de su cotización se verá afectada y no será sujeta a una posible adjudicación.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será prestado en las oficinas del proveedor y a través de la solución tecnológica por la cual éste opte.

7. VIGENCIA.

La prestación del servicio será a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022. La vigencia del contrato, será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. NORMAS APLICABLES.

Para el presente servicio no aplican normas oficiales mexicanas, estándares o normas internacionales de referencia.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Los precios serán fijos durante la vigencia del servicio y no se otorgarán anticipos.

El pago de los servicios se cubrirá a mes vencido y en moneda nacional (pesos mexicanos) con cargo al presupuesto asignado a la Coordinación General de Comunicación Social, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor reúna los

requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dicho pago se hará contra los servicios que el proveedor acredite efectivamente haber prestado a entera satisfacción del administrador del contrato y de conformidad con lo siguiente:

- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se deberán presentar con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia y desglosando los impuestos.

- El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El administrador del contrato será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico o en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 20, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, considerando lo siguiente:

El CFDI será expedido a nombre de:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
RFC:	SMA941228GU8
Domicilio fiscal:	Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
Correo electrónico:	diana.aspiros@semarnat.gob.mx pilar.padilla@semarnat.gob.mx

- El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

- Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

10. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará por partida única a un solo proveedor.

11. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Lic. Diana Araceli Aspiros Heras, Directora de Información adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social o quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del contrato.

12. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La supervisión del servicio será realizada por la C. Silvia Sánchez Nieto, Subdirectora de Información, adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social de la SEMARNAT o quien le sustituya en el cargo, quien supervisará el cabal cumplimiento del servicio a través de la recepción y aceptación de los productos y entregables, así como de que las actividades sean realizadas de la forma especificada y en los tiempos establecidos.

En caso de que no existan deficiencias o retrasos en el servicio prestado, el supervisor emitirá una carta de conformidad, la cual será remitida al administrador del contrato; caso contrario, elaborará un reporte de incidencias donde conste el retraso y/o la deficiencia del servicio, así como su recurrencia. Esto deberá hacerlo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes concluido o, dependiendo del caso, al día hábil siguiente en que sea detectado el retraso o la deficiencia del servicio.

13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

a. Prestar los servicios de conformidad con la metodología y actividades señaladas en los presentes Términos de Referencia.

b. Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato.

c. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.

d. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose,

en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.

e. Deberá devolver a la SEMARNAT toda la documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión del proveedor, o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión del servicio.

f. Responder por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la prestación del servicio.

g. Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.

h. Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.

i. Contar con el personal necesario, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el domicilio establecido.

j. Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT.

k. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorias, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que sea adjudicado, así como responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos que se señalen, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE la cual se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y será entregada a la SEMARNAT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se

interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT.

Se deberá considerar además dentro de la fianza las declaraciones siguientes en forma expresa:

Para garantizar por (razón social del proveedor) (incluir el domicilio fiscal completo de la empresa, asociación y/o sociedad, con R.F.C), a favor de la Tesorería de la Federación mediante fianza divisible, el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones y cualquier otra responsabilidad durante la vigencia del contrato número (XX/2022) de fecha (la de firma), con un importe total de $(monto total sin I.V.A.) (cantidad con letra antes del I.V.A.), cuyo objeto es (cláusula primera del contrato), celebrado con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada por (cargo y nombre del servidor público que autoriza el contrato y firma por parte de la SEMARNAT) y por la otra parte, (razón social del proveedor), representado por el (la) c. (nombre del apoderado legal y/o representante legal), en su carácter de apoderado legal y/o administrador único y/o representante legal(. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estará vigente del (cláusula de vigencia del contrato, día de inicio, mes y año, al día de término, mes y año).

(Razón social de la afianzadora) expresamente declara que:

a) *La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad;*

b) *Esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgue prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones, así mismo, se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o plazo del contrato;*

c) *Esta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte del proveedor o de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal, que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia;*

d) *La fianza se cancelará cuando el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la fianza y, en consecuencia, ésta continuará vigente; y*

e) La Institución Afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de La Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En el supuesto de que la SEMARNAT y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar los servicios pactados en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor, éste se obligará a garantizar el servicio mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo modificado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT, ésta a través del administrador del contrato procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos previstos en los presentes términos de referencia y en caso de incumplimiento, se le aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de retraso en el inicio de los servicios, calculado sobre su costo unitario, respecto a la fecha establecida para la prestación.

Se entenderá por inicio del servicio la puesta en operatividad del portal electrónico en los términos establecidos en los numerales 2 y 3 de los presentes términos de referencia.

El periodo de penalización comenzará a contar a partir del día en que concluya la fecha mensual límite convenida para iniciar el servicio, la cual será el primer día de cada mes a las 05:00 horas.

La penalización se aplicará desde el primer día de retraso de acuerdo con el siguiente procedimiento de cálculo:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Fecha de inicio del servicio	Días de atraso (A)	Pena diaria por retraso (B)	Penalización total por retraso (A x B)
Única	10	Mes	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Primer día de cada mes durante el año 2022	Cálculo de los días de atraso en el inicio del servicio, el cual será de forma acumulativa.	5% del costo unitario mensual	Monto total de la penalización

El máximo de penalización será de hasta 20 (días).

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el límite máximo de penalización y, por consiguiente, el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este supuesto, solamente se hará efectiva la garantía por la parte incumplida.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco, pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato. Además de cobrar la pena convencional, el administrador del contrato deberá exigir el cumplimiento de la obligación convenida.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

16. DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento en la prestación del servicio se le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) calculado sobre el costo unitario del servicio cuando éste se presente de forma parcial o deficiente, por cada día natural en que suceda y hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Las deficiencias y parcialidades se establecen de acuerdo con la metodología a aplicarse y las actividades indicadas en los presentes términos, entendiendo que una obligación resultará deficiente o parcial porque no alcanza los niveles normales del servicio, por estar incompleto o ser insuficiente.

Lo anterior de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA DE DEDUCTIVAS:

No.	Deficiencia o parcialidad	Tipo de falta	Precio unitario sin IVA	Días en que ha ocurrido la parcialidad o deficiencia (A)	Deducción diaria (B)	Deducción total (A x B)
1	No colocar la información en la base de datos en los apartados correspondientes de acuerdo con la tematización que se especifica en el numeral 3.1.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
2	No enviar las notas de temas relevantes para la SEMARNAT presentadas en radio y TV en un lapso máximo de 30 minutos	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
3	No reportar noticias de YouTube, radio y tv, con su versión estenográfica y archivo electrónico que contenga el audio y video a más tardar 30 minutos posteriores a su difusión, tal como se	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción

	indica en el numeral 3.2.					
4	Omitir notas, imágenes, opinión, cartones, esquelas y otros productos impresos que hagan referencia a la titular de la SEMARNAT en medios impresos para la elaboración de la síntesis.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
5	Omitir las notas y menciones de la titular de la SEMARNAT en portales, radio o tv para la elaboración de la síntesis.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
6	Omitir notas, imágenes, opinión, cartones y otros productos impresos que hagan referencia a la SEMARNAT en medios impresos para la elaboración de la síntesis.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
7	Omitir notas y menciones de la SEMARNAT en portales, radio o tv para la elaboración de la síntesis.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
8	Omisión de información en la colocación dentro de	No grave	El que se establezca en la	Cálculo de los días en que ha ocurrido la	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción

	la plataforma de los temas de interés.		propuesta del proveedor	deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa		
9	No enviar el total de los recortes de las notas de la prensa nacional a más tardar a las 6:30 horas de cada día.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
10	No reportar menciones en el Diario Oficial de la Federación.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
11	Enviar videos o notas incompletas o que presentan alguna falla.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
12	No reportar al momento, vía WhatsApp, información surgida en radio y TV sobre menciones directas a la SEMARNAT.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
13	No reportar al momento, vía WhatsApp,	Grave	El que se establezca en la	Cálculo de los días en que ha ocurrido la	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción

	información surgida en radio y TV sobre menciones directas a la Titular de la SEMARNAT.		propuesta del proveedor	deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa		
14	La entrega de notas y/o la clasificación en la plataforma de notas que NO tengan relación con temas ambientales y/o funcionarios que competan a la SEMARNAT.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
15	No reportar vía Whatsapp de manera inmediata (5 minutos máximo) las menciones de la SEMARNAT, su titular y/o algún tema ambiental en la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
16	Enviar la versión estenográfica y el archivo electrónico que contenga el audio o video de las menciones de la SEMARNAT, su titular y/o algún tema ambiental en la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador en un lapso mayor a 30 minutos.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción

17	No entregar los productos establecidos dentro del numeral 4 dentro de la periodicidad establecida.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción

El máximo de ocurrencias por faltas de tipo grave será de 20 (veinte) ocasiones; el máximo de faltas no graves será hasta de 50 (cincuenta) ocasiones, dentro de la vigencia del contrato. El administrador del contrato podrá aplicar varios tipos de deductivas por día dependiendo de la deficiencia o parcialidad de que se trate. Una vez rebasado el límite de ocurrencias de tipo grave o no grave, procederá la rescisión del contrato respectivo.

Los montos a deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor presente para su cobro; en caso de no existir pagos pendientes, el proveedor realizará el pago de la deductiva a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario la SEMARNAT podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

17. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

Todos los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación, serán pagados por el proveedor.

La SEMARNAT sólo estará obligada a cubrir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales en la materia.

18. CAUSALES DE RESCISIÓN.

La SEMARNAT, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, sin necesidad de

declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

a. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.

b. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.

c. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

d. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.

e. Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato o no le otorga la debida atención conforme a las instrucciones del administrador del contrato.

f. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.

g. Si no proporciona a la SEMARNAT o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.

h. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.

i. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

j. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la prestación de los servicios contratados, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT.

k. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.

l. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.

m. Si transcurrido el tiempo señalado para la prestación del servicio éste no se efectúa.

n. Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la contratación.

o. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del contrato.

p. Si la suma de las penas convencionales excede el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

q. Cuando la ocurrencia de las faltas de tipo grave sobrepase las 20 (veinte) ocasiones o cuando las de tipo no grave sobrepase las 50 (cincuenta) ocasiones.

r. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la SEMARNAT, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el retraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional a la obligación garantizada, sin menoscabo de que la SEMARNAT puedan ejercer las acciones judiciales que procedan.
En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por retraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proveedor es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

19. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que

éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

20. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SEMARNAT, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión será fijado por la SEMARNAT, a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.
Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

22. RELACIÓN LABORAL.

El proveedor acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refieren los presentes términos de referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, el proveedor exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la SEMARNAT, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de

seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT.

_____

Nombre y firma del representante legal del potencial proveedor o de la persona física

ANEXO "B"
"FORMATO DE COTIZACIÓN"
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Adjudicación Directa No:
Nombre del proveedor:
Fecha:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Única	Servicio de mapeo y monitoreo de medios de comunicación para la SEMARNAT.	10	Mes		
				Subtotal:	
LETRA: XXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.				**I.V.A.:**	
				Total:	

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la prestación total de los servicios a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotización tendrá una vigencia de 30 días naturales.

_____
Nombre y firma del representante legal o persona física

ANEXO "A"
"TÉRMINOS DE REFERENCIA"
Adjudicación Directa Nacional Electrónica AA-016000997-E6-2022 para la contratación del "servicio de mapeo y monitoreo de medios de comunicación para la SEMARNAT"

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2022.

Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad De Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos
Adjudicación Directa Nacional Electrónica AA-016000997-E6-2022
Nombre del proveedor: EFINFO, S.A.P.I. de C.V.
PRESENTE

ESPECIFICACIONES

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Partida	Descripción
Única	Servicio de mapeo y monitoreo de medios de comunicación para la SEMARNAT.

1.1. OBJETIVO GENERAL.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. proporcionará los siete días de la semana a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el suministro de contenidos noticiosos publicados en periódicos, radio, TV y portales informativos locales, nacionales e internacionales, con menciones de los servidores públicos de la SEMARNAT y de los diversos temas de interés de la Secretaría y su Sector Medio Ambiente.

2. METODOLOGÍA.

a. EFINFO S.A.P.I. DE C.V. diseñará una base de datos de consulta exclusiva para la SEMARNAT la cual estará disponible a través de un portal electrónico, por medio del cual, los servidores públicos de la SEMARNAT tendrán acceso a las notas de periódicos, radio, TV y portales informativos locales, nacionales e internacionales identificados en el numeral 3.3 de los presentes términos de acuerdo con la clasificación de la información establecida. El acceso será restringido mediante cuentas personalizadas de acceso que serán asignadas por el administrador del contrato a través de EFINFO S.A.P.I. DE C.V. para consulta de información de un mínimo de 15 usuarios, lo cual se podrá incrementar hasta un máximo de 20, dependiendo de las necesidades de la SEMARNAT.

b. La información contenida en el portal electrónico se actualizará diariamente a partir de las 5:00 horas de cada día, estando disponible las 24 horas del día los siete días de la semana de forma ininterrumpida dentro de la vigencia del servicio.

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

c. El portal electrónico contará con una herramienta de motor de búsqueda avanzada indicando la fecha o rango de fechas por medio de un calendario de navegación, misma que estará tematizada de acuerdo con las indicaciones del administrador del contrato y la clasificación establecida de la información. Asimismo, el portal será de navegación rápida e intuitiva; funcionará sobre Internet; soportará texto, audio y video; no requerirá la instalación de ningún elemento, complemento o programa adicional para su funcionamiento y uso; y será compatible con diferentes dispositivos fijos y móviles (iOS, Android, Linux y Microsoft).

d. EFINFO S.A.P.I. DE C.V. proporcionará el primer día natural de inicio del servicio la dirección web del portal electrónico. La solución tecnológica que EFINFO S.A.P.I. DE C.V. utilice para desarrollar el portal electrónico será exclusiva responsabilidad de EFINFO S.A.P.I. DE C.V. independientemente de los terceros que intervengan, por lo que su integridad, disponibilidad y seguridad será a cuenta de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

e. El portal electrónico contendrá como mínimo los siguientes elementos: Menú principal, sección de búsqueda avanzada y la estructura de las secciones indicadas en el numeral 3 de los presentes términos (funcionarios del sector medio ambiente, temas del sector medio ambiental, temas relevantes para la SEMARNAT, prensa nacional, prensa de los estados, prensa extranjera, revistas, portales noticiosos de Internet, monitoreo radio y televisión, monitoreo Youtube, inserciones pagadas por la SEMARNAT, imágenes y/o gráficos SEMARNAT). En caso de cambios y/o correcciones sobre el contenido o estructura del portal, estos se realizarán a solicitud expresa de la SEMARNAT notificando mediante correo electrónico y/o mensaje de WhatsApp a EFINFO S.A.P.I. DE C.V. quien realizará las adecuaciones en un lapso de 24 horas.

f. Como servicio adicional, EFINFO S.A.P.I. DE C.V. enviará alertas de información por WhatsApp y correo electrónico a los teléfonos y direcciones de correo electrónico que le sean indicados por el administrador del contrato, en cuanto surjan notas relevantes para la SEMARNAT derivadas del monitoreo a las fuentes de información especificadas en el numeral 3.3 de los presentes términos.

g. EFINFO S.A.P.I. DE C.V. proporcionará acceso mediante el portal electrónico a archivos de video y audio referentes a temas relevantes para la SEMARNAT que se presentaron en radio y televisión, a más tardar 30 minutos posteriores a su difusión, con sus respectivas versiones estenográficas y con la posibilidad de descargarlos en dispositivos fijos y móviles.

h. EFINFO S.A.P.I. DE C.V. asignará personal capacitado para responder sobre soluciones tecnológicas al portal electrónico. En caso de que se presenten problemas en la atención otorgada por dicho personal, EFINFO S.A.P.I. DE C.V. se obligará a sustituirlo, a petición del administrador del contrato, por otro elemento capacitado.

i. EFINFO S.A.P.I. DE C.V. asignará un enlace directo con la SEMARNAT, quien se encargará de verificar y garantizar que la información de la base de datos esté colocada en los apartados correspondientes, así como de corregir los errores que se observen al momento de su detección, aplicando un criterio humano. Esta actividad no podrá ser realizada por un elemento tecnológico.

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

j. EFINFO S.A.P.I. DE C.V. mantendrá un archivo histórico sobre la "información" de temas relevantes para la SEMARNAT, con recopilación de información mínimo de tres años, que pueda ser consultado por la SEMARNAT, ya sea de forma virtual a través del portal electrónico (estableciendo una sección denominada hemeroteca) o con ayuda de un ejecutivo de cuenta.

k. A petición del administrador del contrato se podrán agregar o modificar temas, canales, funcionarios, plataformas, instituciones, etc., conforme cambien las necesidades de la SEMARNAT o de la coyuntura política, sin costo adicional.

3. ACTIVIDADES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR SERVIDOR PÚBLICO Y TEMA.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. clasificará la información dentro del portal electrónico de acuerdo con lo siguiente:

FUNCIONARIOS DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE:

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- María Luisa Albores González – Secretaria o titular de SEMARNAT.
- Tonatiuh Herrera Gutiérrez – Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.
- Iván Rico López - Subsecretario De Planeación Y Política Ambiental.
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- Germán Arturo Martínez Santoyo – Director de la Comisión Nacional del Agua.
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Blanca Alicia Mendoza Vera – Procuradora Federal de Protección al Ambiente.
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).
- Adán Peña Fuentes - Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).
- José Sarukhán Kermez - Coordinador de la CONABIO.
- Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).
- Luis Meneses Murillo - Director General de la CONAFOR.
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC).
- Instituto Mexicano de la Tecnología del Agua (IMTA).
- Adrián Pedrozo Acuña - Titular del IMTA.
- Agencia de Seguridad y Ambiente (ASEA).
- Ángel Carrizales López – Titular ASEA.
- Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAMe).
- Víctor Hugo Páramo Figueroa – Coordinador CAMe.
- Funcionarios del sector medioambiental en la Ciudad de México y los estados.
- Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA).
- Claudia Sheinbaum Pardo – Jefa de Gobierno.
- Delegaciones federales de la Secretaría de Medio Ambiente de los 31 estados de la República o sus equivalentes.

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

TEMAS DEL SECTOR MEDIOAMBIENTAL:

- Refinería Dos Bocas.
- Aeropuerto de Santa Lucía y NAIM.
- Tren Maya.
- Sargazo.
- Presa Endhó.
- Agresiones a ambientalistas.
- Vaquita Marina y Totoaba.
- Manatíes.
- Sierra de San Miguelito.
- Derrame de Grupo México en el Río Sonora.
- Acuerdo de Escazú.
- Selva Lacandona.
- Laguna de Nichupté.
- Presa "El Zapotillo".
- Minera (solo temas del sector ambiental).
- Mina (solo temas del sector ambiental).
- Cañón del Sumidero.
- Calidad del Aire.
- Tala clandestina en Ocuilan.
- Presa "La Parata".
- Corredor Transístmico de Tehuantepec.
- Termoeléctrica Huexca (Plan Integral de Morelos).
- Planta de Fertilizantes en Topolobampo.
- Playa "La Lancha".
- Presa "La Libertad".
- Presa "La Boquilla".
- Basurero "Las Matas".
- Fracking.
- Gasoductos.
- Privatización de playas.
- Playa o playas (solo temas del sector ambiental).
- Presas (solo temas del sector ambiental).
- Peña Colorada.
- Mina de Samalayuca.
- Ley de Plásticos / plástico (solo temas del sector ambiental).
- Ley de Aguas.
- Ley Forestal.
- Yacimiento de Litio / litio (solo temas del sector ambiental).
- Día Internacional del Medio Ambiente.
- Incendios forestales.
- Humedales.
- Manejo de residuos.

"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

- Publicaciones en el DOF sobre temas ambientales.
- Desarrollos turísticos (Tulum, Cabo Pulmo, Mar de Cortés, Plata Espíritu Santo, etc.).
- Cultivos transgénicos – organismos genéticamente modificados.
- Conflictos medioambientales (Los Chimalapas, Wirikuta, etc.).
- Rellenos sanitarios, por ejemplo, Bordo Poniente.
- Tiraderos a cielo abierto.
- Infiltración y/o escurrimiento de lixiviados.
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG) (Solo temas del sector ambiental).
- Organizaciones de la Sociedad Civil (Greenpeace, CEMDA, WWF, Oxfam, etc.).
- Tala ilegal – Talamontes.
- Deforestación y Reforestación.
- Redd+.
- Túnel Emisor Oriente.
- Plan Hídrico integral de Tabasco.
- Construcción de presas, infraestructura hídrica en general y movimientos sociales opositores
- Escasez de agua.
- Sobreexplotación de mantos acuíferos.
- Sistema Cutzamala.
- Contaminación (aire, ríos, lagos, océanos, mantos acuíferos, etc.).
- Biodiversidad.
- Especies en peligro de extinción (jaguar, berrendo, lobo mexicano, águila real, etc.).
- Tráfico de especies animales y vegetales protegidas.
- Caza ilegal.
- Ranchos cinegéticos.
- Áreas naturales protegidas, reservas de la biósfera, zonas de conservación, etc.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Normas Oficiales Mexicanas SEMARNAT.
- Destrucción de selvas, bosques, manglares, humedales, etc.
- Cambio climático, calentamiento global, efecto invernadero.
- Emisiones de gases de efecto invernadero (dióxido de carbono -C02-, Metano, etc.).
- Fondo Verde, fondo de arranque rápido.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC).
- Conferencias de las Partes (COP27) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Grupo intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés).
- Remediación de suelos contaminados (por ejemplo; Cromatos).
- Energías renovables (eólica, solar, geotérmica, etc.).
- Limpieza de playas.
- Especies invasoras (pez león, langostas, etc.)
- Diseminación de plagas.
- Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA).
- Cambio de uso de suelo.
- Unidades de Manejo Ambiental (UMA's).
- Confinamiento de residuos peligrosos.

"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

- Ley General del Equilibrio Ecológico para la Protección del Ambiente.
- Protección de los animales (Corridas de toros, peleas de gallos, peleas de perros, etc.)
- Lluvia ácida.
- Fenómenos hidrometeorológicos extremos (huracanes, lluvias atípicas, inundaciones, sequías, etc.).
- Programas de Ordenamiento Ecológico.
- Casa sustentable, vivienda verde.
- Automóviles eléctricos e híbridos.
- Ahorro de energía, lámparas ahorradoras.
- Programa para mejorar la Calidad de Aire (ProAire).
- Especies animales migrantes (ballenas, tortugas, aves, mariposas monarca, etc.).
- Educación Ambiental.
- Economía sustentable.
- Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad.
- Frontera 2020.
- Territorios productivos sustentables.
- Reciclaje.
- Residuos electrónicos.
- Capa de ozono.
- Protocolo de Montreal.
- Acuerdo de Paris.
- Glifosato.
- Alto Golfo de California.
- Coordinadora de Pueblos Unidos por el Cuidado y Defensa del Agua (COPUDA).
- Playa Conchas Chinas de Puerto Vallarta.
- Centro de Educación Ambiental y Cultural "Muros de Agua- José Revueltas".
- Tren Interoceánico.
- Conflicto ambiental con la cervecera Constellation Brands.
- Comunidades zapotecas de Valles Centrales de Oaxaca.

TEMAS RELEVANTES PARA LA SEMARNAT:

- Glifosato.
- Plan de Acción para la Atención Integral del Alto Golfo de California.
- Acuerdos o pronunciamientos del Legislativo en materia ambiental.
- Ley Minera.
- Saneamiento de río Atoyac.
- Justicia para el pueblo yaqui.
- Agenda 2030.
- Lago de Texcoco.
- Plan de Justicia Cananea.
- Islas Marías.

"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

3.2. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR LA UBICACIÓN EN EL MEDIO.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. clasificará la información dentro del portal electrónico de acuerdo con lo siguiente:

PRENSA NACIONAL:

Las notas se reportarán mediante un recorte donde aparezca la nota, NO la plana completa, así como las notas tematizadas correctamente a más tardar a las 06:30 horas de cada día de manera completa.

Primeras Planas. En esta sección se publicará la primera página en HD de los diarios nacionales relacionados en el numeral 3.3.

Ocho columnas. La noticia más importante del día, publicada por cada periódico en su primera plana.

Notas políticas. En este tema se incluirá la información que se publique en torno a la agenda de eventos políticos del país en el siguiente orden:

- Presidencia.
- Congreso de la Unión.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Organismos Políticos.
- Legalización de drogas.

Columnas políticas. Se presentarán todas las columnas políticas de la lista de diarios de circulación nacional indicados en el numeral 3.3 de los presentes términos.

Columnas Financieras. Se presentarán todas las columnas financieras y económicas de la lista de diarios de circulación nacional indicados en el numeral 3.3 de los presentes términos.

Artículos: Se presentarán todas las publicaciones de los articulistas de la lista de diarios de circulación nacional indicados en el numeral 3.3 de los presentes términos.

Editoriales: Las editoriales que se refieran a temas relevantes para la SEMARNAT y todos aquellos temas que, en general, tengan un impacto en el sector ambiental del país.

Caricaturas: Se referirán a temas de la SEMARNAT.

PRENSA DE LOS ESTADOS:

En esta sección se analizará la información del día y se colocará en la ventana correspondiente la "información" de los "temas relevantes para la SEMARNAT".

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

PRENSA EXTRANJERA:

En los periódicos mencionados como fuentes de información se tomarán las noticias con referencia al medio ambiente de México, así como las notas respecto a los siguientes renglones:

- Notas relacionadas con la SEMARNAT.
- Notas sobre el medio ambiente mexicano.
- Análisis y comentarios sobre el medio ambiente global.

REVISTAS:

En esta sección se presentarán dos subtemas de revistas nacionales e internacionales. El material seleccionado se ordenará a partir de las noticias que se refieran a la SEMARNAT y notas relacionadas al medio ambiente.

PORTALES NOTICIOSOS EN INTERNET:

En este apartado se tomará en cuenta la oportunidad (sobre todo en aquellas notas que surjan tras el cierre de los periódicos). Considerando también los temas básicos que se han apuntado para las secciones anteriores.

MONITOREO RADIO Y TELEVISIÓN:

En esta sección se colocará el material de las notas de las "fuentes de información" indicadas en el numeral 3.3 de los presentes términos, referente a los noticiarios de radio y televisión. Se incluirá la versión estenográfica sin faltas de ortografía y el archivo electrónico que contenga el audio o video de acuerdo con los tiempos especificados en las presentes especificaciones técnicas.

MONITOREO YOUTUBE:

En esta sección se colocará el material de las notas de las "fuentes de información" indicadas en el numeral 3.3. de los presentes términos, referente a los noticiarios de YouTube. Se incluirá la versión estenográfica sin faltas de ortografía y el archivo electrónico que contenga el audio o video de acuerdo con los tiempos especificados en las presentes especificaciones técnicas.

INSERCIONES PAGADAS POR LA SEMARNAT:

En esta sección se colocará el material de las principales notas de las "fuentes de información" indicadas en el numeral 3.3 de los presentes términos, referente a la publicación que la SEMARNAT contrate en radio, televisión, medios escritos y electrónicos.

IMÁGENES Y/O GRÁFICOS SEMARNAT:

Se reportarán todas las notas de cualquier medio de difusión que contenga la imagen, gráfico, fotografía o cualquier representación visual de la SEMARNAT y de los funcionarios que se mencionan en el apartado 3, específicamente FUNCIONARIOS DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE.

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

CONFERENCIA MATUTINA DEL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Se realizará el monitoreo de la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador y se avisará de manera inmediata (5 minutos máximo) vía WhatsApp las menciones de la SEMARNAT, su titular y/o algún tema ambiental. Se incluirá la versión estenográfica sin faltas de ortografía y el archivo electrónico que contenga el audio o video en un lapso no mayor a 30 minutos.

3.3. FUENTES DE INFORMACIÓN.

MEDIOS IMPRESOS:

DIARIOS NACIONALES	REVISTAS
24 Horas	Proceso
Capital de México	Vértigo
Contra Réplica	Cambio
Diario de México	Siempre!
Diario Imagen	Impacto
Diario Oficial de la Federación	El País Semanal
El Economista	Bloomberg
El Financiero	Contralínea
El Heraldo de México	Newsweek en español
El Sol de México	Nexos
El Universal	The Economist
El Universal Gráfico	Time
Eje Central	Zeta
Excélsior	Expansión
La Crónica de Hoy	Alcaldes de México
La Jornada	Alto Nivel
La Prensa	Chilango
La Razón	Contenido
Más por más	Defensa Fiscal
Milenio Diario	Ejecutivos de Finanzas
Ovaciones	Este País
Publimetro	Etcétera
Récord	Forbes México
Reforma	Fortuna
Reporte Índigo	Fortune
	Gente
	Harvard Business Review
	Letras Libres
	Líderes Mexicanos
	Mundo Ejecutivo

"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

	Revista del Consumidor
	Selecciones
	Zócalo

RADIO Y TELEVISIÓN:

PROGRAMAS DE TELEVISIÓN LUNES A VIERNES			
HORARIO	**EMISORA**	**CANAL**	**PROGRAMA**
MATUTINOS			
05:00 - 07:00	Foro TV	4.1	Las Noticias de las 5
05:45 - 09:00	TV Azteca	1.1	Hechos AM
05:50 - 09:00	Multimedios	6.1	Telediario con Ana Laura Alanís
05:50 - 08:00	Imagen Televisión	3.1	Imagen Noticias con Francisco Zea
05:30 - 07:00	ADN 40	40.1	Noticias para despertar con Mara Durón
06:00 - 06:30	Televisa	2.1	Las Noticias
06:00 - 12:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
06:00 - 09:00	Once TV México	11.1	Once Noticias Matutino
06:30 - 08:00	Multimedios	6.1	México al Día
06:30 - 08:00	Televisa	2.1	Despierta
06:30 - 07:30	TV Mexiquense	34.1	VXQ Noticas
07:00 - 11:00	La Octava	8.1	Aristegui Noticias
07:00 - 09:30	Excélsior TV	3.4	Titulares de la Mañana
07:00 - 09:00	El Heraldo TV	10.1	Noticias de la Mañana con Alejandro Cacho
07:00 - 08:00	ADN 40	40.1	Amanece con Leonardo Curzio
07:00 - 08:00	Foro TV	4.1	Estrictamente Personal
08:00 - 10:00	Telefórmula	121	Ciro Gómez Leyva por la Mañana
08:00 - 09:00	Televisa	2.1	Al Aire con Paola Rojas
08:00 - 11:00	Foro TV	4.1	Expreso de la mañana
08:00 - 10:00	ADN 40	40.1	Es de Mañana con Mónica Garza
09:00 - 12:00	El Heraldo TV	10.1	Me lo dijo Adela
09:00 - 11:00	Imagen Televisión	3.1	Sale el Sol
09:00 - 12:00	Televisa	2.1	Hoy
09:00 - 14:00	TV Azteca	1.1	Venga la Alegría
09:30 - 12:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
09:00 - 11:00	Once TV México	11.1	Diálogos en Confianza
10:00 - 10:30	Excélsior TV	3.4	Dinero con Darío Celis
10:00 - 11:00	ADN 40	40.1	Ida y vuelta con Alejandra Molina
10:30 - 11:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
11:00 - 12:00	ADN 40	40.1	Tu Mundo en Tiempo real con Sarahí Uribe
11:00 - 11:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
11:30 - 12:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
VESPERTINOS			

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

12:00 - 13:00	Milenio TV	6.2	Carlos Zuñiga
12:00 - 20:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
12:00 - 13:00	Foro TV	4.1	Paralelo 23
12:00 - 12:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior informa
12:30 - 13:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
13:00 - 15:00	Multimedios	6.1	Telediario
13:00 - 14:00	Foro TV	4.1	Las Noticias
13:00 - 13:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
13:30 - 14:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
13:30 - 15:30	Telefórmula	121	López-Dóriga en Fórmula
14:00 - 15:00	Tv Azteca	7.2	A Quien Corresponda
14:00 - 15:00	Imagen Televisión	3.1	Imagen Noticias con Yuriria Sierra
14:00 - 14:30	Once TC México	11.1	Noticiero 14:00 hrs.
14:00 - 15:00	TV Azteca	1.1	Hechos Meridiano
14:00 - 15:00	Excélsior	3.4	Titulares de la Tarde
14:00 - 18:00	Heraldo TV	10.1	Noticias de la Tarde
14:00 - 15:00	Foro TV	4.1	Noticias MX
15:00 - 16:00	TV Mexiquense	34.1	Amx con Marisol Ordoñez
15:30 - 17:00	Telefórmula	121	Eduardo Ruíz Healy
15:00 - 15:20	Excélsior TV	3.4	Dinero con Rodrigo Pacheco
15:00 - 16:00	Foro TV	4.1	A las Tres
15:00 - 16:00	El Financiero Bloomberg	150	Al sonar la campaña
15:00 - 16:00	ADN 40	40.1	Es tendencia: con José Luis Mora
15:00 - 16:30	TV Azteca	1.1	Ventaneando
16:00 - 17:00	El Financiero Bloomberg	150	Ganadores y Perdedores
16:00 - 17:00	ADN 40	40.1	Noticias de ida y vuelta
16:00 - 17:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
17:00 - 17:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
17:00 - 18:00	Milenio TV	6.2	Paola Barquet y Héctor Zamarrón
16:00 - 20:00	Foro TV	4.1	Las noticias
17:30 - 18:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
19:00 - 20:00	Milenio TV	6.2	Pedro Gamboa
19:00 - 19:45	Excélsior TV	3.4	Opiniones encontradas
19:45 - 20:00	Excélsior TV	3.4	No tires tu dinero
20:00 - 21:00	CANAL 22	22.1	Noticias 22
20:00 - 21:00	Foro TV	4.1	En una Hora
15:00 - 16:00	Foro TV	4.1	A las Tres
15:00 - 16:00	El Financiero Bloomberg	150	Al sonar la campana
15:00 - 16:00	ADN 40	40.1	Es tendencia: con José Luis Mora
15:00 - 16:30	TV Azteca	1.1	Ventaneando
16:00 - 17:00	El Financiero TV	150	Ganadores y Perdedores
16:00 - 17:00	ADN 40	40.1	Noticias de ida y vuelta

"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

16:00 - 17:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
17:00 - 17:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
16:00 - 20:00	Foro TV	4.1	Las noticias
17:30 - 18:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
19:00 - 19:45	Excélsior TV	3.4	Opiniones encontradas
19:45 - 20:00	Excélsior TV	3.4	No tires tu dinero
20:00 - 21:00	CANAL 22	22.1	Noticias 22
20:00 - 21:00	Foro TV	4.1	En una Hora
NOCTURNOS			
20:00 - 23:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
20:00 - 21:00	Financiero Bloomberg	160	El Financiero con Sofía
20:00 - 21:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
21:00 - 22:00	ADN 40	40.1	Es noticia con Hannia Novell
21:00 - 22:00	Foro TV	4.1	Hora 21
21:00 - 23:00	TV Mexiquense	34.1	Mexiquense Noticias Nocturno
21:00 - 22:00	Once TV México	11.1	Noticiario Nocturno
21:00 - 22:00	Financiero Bloomberg	160	Al Cierre con Leonardo
21:00 - 22:00	Excélsior TV	3.4	Titulares de la Noche
21:00 - 22:00	Capital 21	21.1	Informe Capital
21:00 - 22:00	Foro TV	4.1	Hora 21
21:00 - 22:00	ADN 40	40.1	Es noticia con Hannia Novell
22:00 - 23:00	Financiero Bloomberg	160	Con Ortega a las 10:00
22:00 - 23:00	Foro TV	4.1	Es la Hora de Opinar
22:00 - 23:00	Once TV México	11.1	Primer Plano (Lunes)
22:00 - 23:00	ADN 40	40.1	Noticias Republica MX
22:00 - 24:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
22:30 - 23:15	Televisa	2.1	En punto
22:30 - 23:30	TV Azteca	1.1	Hechos de la Noche
22:30 - 23:15	Imagen Televisión	3.1	Noticiero con Ciro Gómez Leyva
23:30 - 00:00	CNN en Español	627	Deportes CNN
23:15 - 23:30	Imagen Televisión	3.1	¡Qué importa!
23:00 - 23:30	CNN en Español	627	Aristegui
23:00 - 23:30	ADN 40	40.1	Todo Personal
23:00 - 24:00	Milenio TV	6.2	Verónica Sánchez y Selene Flores
23:00 - 24:00	TV Mexiquense	34.1	La Saga con Adela
23:00 - 24:00	Once TV México	11.1	Noticiario Media Noche

PROGRAMAS DE RADIO LUNES A VIERNES			
HORARIO	**GRUPO RADIAL**	**ESTACIÓN**	**PROGRAMA**
MATUTINOS			
05:00 - 06:00	MVS	102.5	Juan Manuel Jiménez
05:30 - 07:00	Grupo Fórmula	104.1	Detrás de la Noticia

"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

05:30 - 10:00	Grupo Fórmula	103.3	En los Tiempos de la Radio
06:00 - 07:00	El Heraldo Radio	98.5	Bitácora de Negocios con Mario Maldonado
07:00 - 10:00	El Heraldo Radio	98.5	Sergio y Lupita en el Heraldo Radio
07:00 - 10:00	Grupo Acir	88.9	Panorama Informativo
06:00 - 07:00	NRM	100.1	Amanece con Martín Carmona
07:00 - 10:00	NRM	100.1	Enfoque Noticias Primera Emisión
06:00 - 10:00	MVS Noticias	102.5	Luis Cárdenas
06:00 - 10:00	Radio Capital	830	Noticias Todo el Tiempo
06:00 - 10:00	Televisa Radio	96.9	Así las Cosas
06:00 - 07:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Empresarial
07:00 - 11:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Informativa Primera Emisión
07:00 - 10:00	Grupo Fórmula	104.1	Ciro Gómez Leyva por la Mañana
07:00 - 10:00	IMER	107.9	IMER Noticias Primera Emisión
06:00 - 07:00	ABC Radio	760	Hablando Claro
07:00 - 11:00	Radio Centro	88.1	Aristegui en Vivo
08:00 - 09:00	Radio Educación	1060	Pulso Noticias Edición Matutina
10:00 - 11:00	Grupo Fórmula	103.3	Paola Rojas en Fórmula
10:00 - 13:00	Televisa Radio	96.9	Martha Debayle en W
10:00 - 11:30	Grupo Fórmula	104.1	Xavier Poza en Fórmula
11:00 - 13:00	Grupo Fórmula	103.3	Todo para la Mujer
11:00 - 13:00	Grupo Imagen	90.5	¡Qué tal Fernanda!
11:30 - 13:00	Grupo Fórmula	104.1	La Taquilla
VESPERTINOS			
12:00 - 13:00	El Heraldo	98.5	Las noticias con Javier Alatorre
12.00 - 14:00	Grupo Fórmula	1470	Fórmula Espectacular
13:00 - 15:00	Grupo Siete	92.1	La Red
13:00 - 15:00	Grupo Acir	88.9	Iñaki Manero
13:00 - 15:00	NRM	100.1	Enfoque Segunda Emisión
13:00 - 15.00	MVS Noticias	102.5	Manuel López San Martín
13:00 - 15:00	El Heraldo	98.5	A la 1 con Salvador García Soto
13:00 - 15:00	Grupo Fórmula	104.1	Atando Cabos
14:00 - 15:00	Radio Centro	88.1	Noticiario con Luisa Cantú
13:00 - 15:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Informativa Segunda Emisión
13:30 - 15:30	Grupo Fórmula	103.3	López-Dóriga
14:00 - 15:00	IMER	107.9	IMER Noticias Segunda Emisión
13:00 - 15:00	W Radio	96.9	Así las Cosas con Carlos Loret de Mola
13:00 - 15:00	ABC Radio	760	A la 1
14:00 - 15:00	Radio Educación	1060	Noticiarios Pulso Edición Vespertina
15:30 - 17:00	Grupo Fórmula	103.3	Eduardo Ruiz Healy
18:00 - 20:00	El Heraldo	98.5	Jesús Martin Mendoza
17:00 - 19:00	MVS Noticias	102.5	Ana Francisca Vega

"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

17:30 - 18:30	Grupo Imagen	90.5	Negocios en Imagen
17:00 - 18:00	Grupo Fórmula	104.1	Fórmula noticias con Jaime Núñez
18:00 - 20:00	Televisa Radio	96.9	Así el Weso
18:00 - 20:00	NRM	100.1	Enfoque Tercera Emisión
18:30 - 20:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Informativa Tercera Emisión
18:00 - 20:00	Grupo Fórmula	103.3	José Cárdenas Informa
18:00 - 19:00	Grupo Fórmula	104.1	Azucena Uresti
19:00 - 21:00	Grupo Fórmula	104.1	Leonardo Curzio
19:00 - 20:00	Radio Centro	88.1	Los Periodistas
NOCTURNOS			
20:00 - 22:00	Grupo Fórmula	103.3	Fórmula Financiera

PROGRAMAS DE RADIO Y TV SÁBADO			
HORARIO	**GRUPO RADIAL**	**ESTACIÓN**	**PROGRAMA**
MATUTINOS			
07:00 - 12:00	Milenio TV	6.2	Milenio noticias
07:00 - 10:00	Grupo Formula	103.3	Fórmula Noticias con Jaime Núñez
08:00 - 09:00	IMER	107.9	IMER Noticias/fin de semana
08:00 - 10:00	Grupo Fórmula	104.1	En Fórmula con Enrique Muñoz
09:00 - 11:00	Foro TV	4.1	Las Noticias
VESPERTINOS			
12:00 - 20:00	Grupo Milenio	120	Milenio Noticias
12:00 - 13:00	Grupo Fórmula	104.1	Fórmula Automotriz
13:00 - 14:00	Grupo Imagen	90.5	Autos en Imagen
14:00 - 15:00	TV Azteca	1.1	Hechos Sábado
14:00 - 16:00	Grupo Fórmula	103.3	Fórmula Fin de Semana
17:00 - 17:30	Foro TV	4.1	Las Noticias
NOCTURNOS			
20:00 - 22:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
21:00 - 22:00	Foro TV	4.1	Las Noticias

PROGRAMAS DE RADIO Y TV DOMINGO			
HORARIO	**GRUPO RADIAL**	**ESTACIÓN**	**PROGRAMA**
MATUTINOS			
07:00 - 12:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
07:00 - 10:00	Grupo Fórmula	103.3	Fórmula Noticias con Jaime Núñez
08:00 - 10:00	Grupo Fórmula	104.1	En Formula con Enrique Muñoz
09:00 - 11:00	Foro TV	4.1	Las Noticias de las 09:00
VESPERTINOS			
12:00 - 20:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
16:00 - 17:00	Grupo Fórmula	103.3	Formula de Fin de Semana
17:00 - 18:00	Excélsior TV	127	Excélsior informa

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

18:00 - 18:30	Foro TV	4.1	Las noticias
18:00 - 20:00	Grupo Fórmula	104.1	Juan Francisco Rocha
NOCTURNOS			
20:00 - 22:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
22:00 - 23:00	Cadena Nacional		La Hora Nacional
22:00 - 23:00	Foro TV	4.1	Las Noticias de las 22:00 Domingo

PORTALES DE INTERNET:

NACIONALES	
SITIO	**SITIO**
Notimex	Siempre! (Sitio)
Reforma	Vértigo Político (Sitio)
El Universal	Diario de México
La Jornada	Ciudadanía Express
Milenio	Efekto Tv (Sitio)
Excélsior	20 Minutos
El Economista	Contralínea (Sitio)
El Financiero	MVS Noticias
Reuters México	Al Momento.net.
Proceso	Enfoque Noticias
SDP Noticias	Impacto Diario
Aristegui Noticias	EFE
López-Dóriga Digital	En Concreto
Eje Central	Expansión
24 Horas	Mundo Ejecutivo
La Razón Online	El Semanario
Reporte Índigo	Capital México
Terra México	Expok News
Grupo Fórmu1a	El Publicista
Noticieros Televisa	Revista NEO
Sin Embargo.com	Multipress
El Sol de México	Chilango
La Crónica de Hoy	Medio Tiempo
La Silla Rota	Reportur
Publimetro	Deby Beard
Animal Político	Entorno Inteligente
Sopitas.com (Sitio)	El Periódico de México
Dinero en Imagen	El Heraldo de México
Forbes México	El Mañanero Diario
CNN México	Noticias en la Mira
Once tv (Sitio)	Diario Puntual

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

Emeequis (Sitio)	Portal Automotriz
Etcétera (Sitio)	Punto Crítico
Mundo Deportivo	

ESTATALES			
SITIO	**ESTADO**	**SITIO**	**ESTADO**
La Jornada Aguascalientes	Aguascalientes	La Voz de Michoacán	Michoacán
Página 24	Aguascalientes	Quadratín	Michoacán
El Vigía	Baja California	El Sol de Morelia	Michoacán
La Crónica	Baja California	El Sol de Cuernavaca	Morelos
El Mexicano	Baja California	Diario de Morelos	Morelos
El Sol de Tijuana	Baja California	Nayarit en Línea	Nayarit
La Voz de la Frontera	Baja California	El Porvenir	Nuevo León
El Sudcaliforniano	Baja California Sur	El Norte	Nuevo León
Peninsular Digital	Baja California Sur	El Regio	Nuevo León
Diario el Independiente	Baja California Sur	El Popular	Puebla
Tribuna Campeche	Campeche	La Jornada de Oriente	Puebla
Chiapas Hoy	Chiapas	Imagen Poblana	Puebla
Diario de Chiapas	Chiapas	E-consulta	Puebla
El Heraldo de Chiapas	Chiapas	El Sol de Puebla	Puebla
Diario del Sur	Chiapas	El Diario de Querétaro	Quintana Roo
Cuarto Poder de Chiapas	Chiapas	El Sol de San Juan del Río	Quintana Roo
Tiempo la Noticia Digital	Chihuahua	Rotativo de Querétaro	Quintana Roo
El Diario	Chihuahua	Novedades Quintana Roo	Quintana Roo
Sol de Parral	Chihuahua	PorEsto!	Quintana Roo
El Heraldo de Chihuahua	Chihuahua	Periódico La Verdad	Quintana Roo
El Mexicano	Chihuahua	Diario de Qroo	Quintana Roo
Diario de Coahuila	Coahuila	La Jornada de San Luis	San Luis Potosí
Vanguardia	Coahuila	El Debate	Sinaloa
Periódico Zócalo	Coahuila	El Sol de Sinaloa	Sinaloa
El Siglo de Torreón	Coahuila	Tribuna de San Luis	Sonora
El Sol de la Laguna	Coahuila	EHUI	Sonora
El Sol de Parral	Coahuila	El imparcial	Sonora
Diario de Colima	Colima	Diario Presente	Tabasco
AF Medios	Colima	Tabasco Hoy	Tabasco
El Sol de Durango	Durango	El Heraldo de Tabasco	Tabasco
El Siglo de Durango	Durango	El Mañana de Reynosa - Portada	Tamaulipas
El Sol de Toluca	Estado de México	Hoy Tamaulipas	Tamaulipas
La Policiaca	Estado de México	El Sol de Tampico	Tamaulipas
Periódico AM	Guanajuato	El Sol de Tlaxcala	Tlaxcala
El Heraldo de León	Guanajuato	Diario de Xalapa	Veracruz
El Sol de León	Guanajuato	El Sol de Córdoba	Veracruz

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

El Sol de Salamanca	Guanajuato	El Sol de Orizaba	Veracruz
La Jornada Guerrero	Guerrero	El Dictamen	Veracruz
El Sol de Acapulco	Guerrero	Diario de Yucatán	Yucatán
El Sur Acapulco	Guerrero	Notisureste	Yucatán
El Sol de Hidalgo	Hidalgo	Por Esto!	Yucatán
El Sol de Tulancingo	Hidalgo	La Jornada Maya	Yucatán
El Occidental	Jalisco	La Verdad Yucatán	Yucatán
Mural	Jalisco	El Sol de Zacatecas	Zacatecas
El Informador	Jalisco	NTR Zacatecas	Zacatecas
Cambio de Michoacán	Michoacán	Zacatecas on line	Zacatecas
El Sol de Mazatlán	Sinaloa	La Jornada Zacatecas	Zacatecas

INTERNACIONALES			
SITIO	**PAÍS**	**SITIO**	**PAÍS**
The New York Times	Estados Unidos de América	Houston Chronicle	Estados Unidos de América
The Wall Street Journal	Estados Unidos de América	Le Monde	Francia
Financial Times	Reino Unido	Le Figaro	Francia
Bloomberg	Estados Unidos de América	El Mundo	España
Reuters US	Reino Unido	El País	España
The Washington Post	Estados Unidos de América	Clarín	Argentina
Agence France-Presse	Francia	La Nación de Chile	Chile
EFE	España	El Mercurio	Ecuador
Los Angeles Times	Estados Unidos de América	El Universal	Venezuela
El Nuevo Herald	Estados Unidos de América	El Economista	España
Univisión	Estados Unidos de América	El Comercio	Perú
The Economist	Reino Unido		

PORTALES DE YOUTUBE:

CANALES
Astillero Informa
Rompeviento T.V.

Se revisará de manera mensual o cuando así se requiera el listado de canales para agregar o retirar alguno de ellos de acuerdo con la actualización de programación.

4. PRODUCTOS ESPERADOS.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. entregará los siguientes productos, de acuerdo con la periodicidad que a continuación se indica:

"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

Cons.	Producto	Periodicidad
1	CD´s de testigos de la información que se reporte del sector medio ambiental.	Mensual
2	Notas vía WhatsApp con menciones de la C. Secretaria, así como de los temas relevantes de la SEMARNAT descritos en el numeral 3.1.	Diario
3	Links en formato mp3 y mp4 de las notas de radio y televisión que se generan del sector ambiental descritos en el numeral 3.1.	Diario
4	PDF para el armado de la síntesis sobre temas ambientales, de acuerdo con la clasificación especificada en el numeral 3.1	Diario
5	PDF generales para el armado de la síntesis sobre información general publicada en los medios especificada en el numeral 3.2.	Diario

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. entiende que con la finalidad de garantizar que pueda prestar el servicio requerido, presentará como mínimo la siguiente documentación:

- EFINFO S.A.P.I. DE C.V. cuenta con experiencia comprobable de al menos tres años, lo cual demuestra presentando copia de los contratos celebrados entre los años 2015 y 2021, así como sus anexos. Los contratos están relacionados con el objeto del servicio requerido y cuenta con todas las rubricas de quienes intervinieron para su formalización. Asimismo, adjunta el documento de cumplimiento total de obligaciones contractuales o similar emitido por el ente público o la empresa contratante. EFINFO S.A.P.I. DE C.V. queda informada que la SEMARNAT computará los días de duración de los contratos y verificará que estos abarquen el tiempo requerido. EFINFO S.A.P.I. DE C.V. presenta tantos contratos como sea necesario para comprobar los años de experiencia.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. queda informada que en caso de no presentar los requisitos de participación, la solvencia de su cotización se verá afectada y no será sujeta a una posible adjudicación.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será prestado en las oficinas de EFINFO S.A.P.I. DE C.V. y a través de la solución tecnológica por la cual éste opte.

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

7. VIGENCIA.

La prestación del servicio será a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022. La vigencia del contrato, será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. NORMAS APLICABLES.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. queda informada que para el presente servicio no aplican normas oficiales mexicanas, estándares o normas internacionales de referencia.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. queda informada que los precios serán fijos durante la vigencia del servicio y no se otorgarán anticipos.

Y que el pago de los servicios se cubrirá a mes vencido y en moneda nacional (pesos mexicanos) con cargo al presupuesto asignado a la Coordinación General de Comunicación Social, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente EFINFO S.A.P.I. DE C.V. reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá EFINFO S.A.P.I. DE C.V. el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dicho pago se hará contra los servicios que EFINFO S.A.P.I. DE C.V. acredite efectivamente haber prestado a entera satisfacción del administrador del contrato y de conformidad con lo siguiente:

- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se presentarán con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia y desglosando los impuestos.

- El tiempo que EFINFO S.A.P.I. DE C.V. utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El administrador del contrato será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará a EFINFO S.A.P.I. DE C.V. por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que corregirá, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se enviarán vía correo electrónico o en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 20, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, considerando lo siguiente:

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

El CFDI será expedido a nombre de:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
RFC:	SMA941228GU8
Domicilio fiscal:	Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
Correo electrónico:	diana.aspiros@semarnat.gob.mx pilar.padilla@semarnat.gob.mx

- El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que EFINFO S.A.P.I. DE C.V. efectúe por concepto de penas convencionales.

- Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), EFINFO S.A.P.I. DE C.V. será titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionará constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

10. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. queda informada que la adjudicación se realizará por partida única a un solo proveedor.

11. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. queda informada que de conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Lic. Diana Araceli Aspiros Heras, Directora de Información adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social o quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del contrato.

12. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. queda informada que la supervisión del servicio será realizada por la C. Silvia Sánchez Nieto, Subdirectora de Información, adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social de la SEMARNAT o quien le sustituya en el cargo, quien supervisará el cabal cumplimiento del servicio a través de la recepción y aceptación de los productos y entregables, así como de que las actividades sean realizadas de la forma especificada y en los tiempos establecidos.

En caso de que no existan deficiencias o retrasos en el servicio prestado, EFINFO S.A.P.I. DE C.V. emitirá una carta de conformidad, la cual será remitida al administrador del contrato; caso contrario, elaborará un reporte de incidencias donde conste el retraso y/o la deficiencia del servicio, así como su recurrencia. Esto lo hará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes concluido o, dependiendo del caso, al día hábil siguiente en que sea detectado el retraso o la deficiencia del servicio.

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

13. OBLIGACIONES DE EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

a. Prestar los servicios de conformidad con la metodología y actividades señaladas en los presentes Términos de Referencia.

b. Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato.

c. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.

d. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.

e. Devolverá a la SEMARNAT toda la documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión de EFINFO S.A.P.I. DE C.V. o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión del servicio.

f. Responder por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la prestación del servicio.

g. Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.

h. Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.

i. Contar con el personal necesario, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el domicilio establecido.

j. Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT.

k. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorias, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. queda informada que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que sea adjudicado, así como responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos que se señalen, EFINFO S.A.P.I. DE C.V. se obliga

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

a constituir una garantía DIVISIBLE la cual se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y será entregada a la SEMARNAT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual mantendrá vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza será entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. considerará además dentro de la fianza las declaraciones siguientes en forma expresa:

Para garantizar por (razón social de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.*) (incluir el domicilio fiscal completo de la empresa, asociación y/o sociedad, con R.F.C), a favor de la Tesorería de la Federación mediante fianza divisible, el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones y cualquier otra responsabilidad durante la vigencia del contrato número (XX/2022) de fecha (la de firma), con un importe total de $(monto total sin I.V.A.) (cantidad con letra antes del I.V.A.), cuyo objeto es (cláusula primera del contrato), celebrado con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada por (cargo y nombre del servidor público que autoriza el contrato y firma por parte de la SEMARNAT) y por la otra parte, (razón social de* EFINFO S.A.P.I. DE C.V.*), representado por el (la) c. (nombre del apoderado legal y/o representante legal), en su carácter de apoderado legal y/o administrador único y/o representante legal(. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estará vigente del (cláusula de vigencia del contrato, día de inicio, mes y año, al día de término, mes y año).*

(Razón social de la afianzadora) expresamente declara que:

a) *La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad;*

b) *Esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgue prórrogas o esperas de* EFINFO S.A.P.I. DE C.V. *para el cumplimiento de las obligaciones, así mismo, se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o plazo del contrato;*

c) *Esta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de* EFINFO S.A.P.I. DE C.V. *o de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal, que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia;*

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

d) *La fianza se cancelará cuando* EFINFO S.A.P.I. DE C.V. *haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la fianza y, en consecuencia, ésta continuará vigente; y*

e) *La Institución Afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de La Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.*

En el supuesto de que la SEMARNAT y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar los servicios pactados en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia de EFINFO S.A.P.I. DE C.V. ésta se obligará a garantizar el servicio mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo modificado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de EFINFO S.A.P.I. DE C.V. a entera satisfacción de la SEMARNAT, ésta a través del administrador del contrato procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para que EFINFO S.A.P.I. DE C.V. dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. PENAS CONVENCIONALES.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. queda informada que de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, EFINFO S.A.P.I. DE C.V. cumplirá con la prestación del servicio en los tiempos y términos previstos en los presentes términos de referencia y en caso de incumplimiento, se le aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de retraso en el inicio de los servicios, calculado sobre su costo unitario, respecto a la fecha establecida para la prestación.

Se entenderá por inicio del servicio la puesta en operatividad del portal electrónico en los términos establecidos en los numerales 2 y 3 de los presentes términos de referencia.

El periodo de penalización comenzará a contar a partir del día en que concluya la fecha mensual límite convenida para iniciar el servicio, la cual será el primer día de cada mes a las 05:00 horas.

La penalización se aplicará desde el primer día de retraso de acuerdo con el siguiente procedimiento de cálculo:

"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Fecha de inicio del servicio	Días de atraso (A)	Pena diaria por retraso (B)	Penalización total por retraso (A x B)
Única	10	Mes	El que se establezca en la propuesta de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.	Primer día de cada mes durante el año 2022	Cálculo de los días de atraso en el inicio del servicio, el cual será de forma acumulativa.	5% del costo unitario mensual	Monto total de la penalización

El máximo de penalización será de hasta 20 (días).

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el límite máximo de penalización y, por consiguiente, el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este supuesto, solamente se hará efectiva la garantía por la parte incumplida.

El pago de la pena se efectuará a través del esquema e5cinco, pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato. Además de cobrar la pena convencional, el administrador del contrato podrá exigir el cumplimiento de la obligación convenida.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

16. DEDUCCIONES.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. queda informada que de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que EFINFO S.A.P.I. DE C.V. incurra en incumplimiento en la prestación del servicio se le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) calculado sobre el costo unitario del servicio cuando éste se presente de forma parcial o deficiente, por cada día natural en que suceda y hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Las deficiencias y parcialidades se establecen de acuerdo con la metodología a aplicarse y las actividades indicadas en los presentes términos, entendiendo que una obligación resultará deficiente o parcial porque no alcanza los niveles normales del servicio, por estar incompleto o ser insuficiente.

Lo anterior de acuerdo con la siguiente tabla:

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

TABLA DE DEDUCTIVAS:

No.	Deficiencia o parcialidad	Tipo de falta	Precio unitario sin IVA	Días en que ha ocurrido la parcialidad o deficiencia (A)	Deducción diaria (B)	Deducción total (A x B)
1	No colocar la información en la base de datos en los apartados correspondientes de acuerdo con la tematización que se especifica en el numeral 3.1.	No grave	El que se establezca en la propuesta de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
2	No enviar las notas de temas relevantes para la SEMARNAT presentadas en radio y TV en un lapso máximo de 30 minutos	No grave	El que se establezca en la propuesta de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
3	No reportar noticias de YouTube, radio y tv, con su versión estenográfica y archivo electrónico que contenga el audio y video a más tardar 30 minutos posteriores a su difusión, tal como se indica en el numeral 3.2.	No grave	El que se establezca en la propuesta de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
4	Omitir notas, imágenes, opinión, cartones, esquelas y otros productos impresos que hagan referencia a la titular de la SEMARNAT en	Grave	El que se establezca en la propuesta de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

	medios impresos para la elaboración de la síntesis.			acumulativa		
5	Omitir las notas y menciones de la titular de la SEMARNAT en portales, radio o tv para la elaboración de la síntesis.	Grave	El que se establezca en la propuesta de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
6	Omitir notas, imágenes, opinión, cartones y otros productos impresos que hagan referencia a la SEMARNAT en medios impresos para la elaboración de la síntesis.	Grave	El que se establezca en la propuesta de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
7	Omitir notas y menciones de la SEMARNAT en portales, radio o tv para la elaboración de la síntesis.	Grave	El que se establezca en la propuesta de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
8	Omisión de información en la colocación dentro de la plataforma de los temas de interés.	No grave	El que se establezca en la propuesta de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
9	No enviar el total de los recortes de las notas de la prensa nacional a más tardar a las 6:30 horas de cada día.	No grave	El que se establezca en la propuesta de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

				acumulativa		
10	No reportar menciones en el Diario Oficial de la Federación.	Grave	El que se establezca en la propuesta de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
11	Enviar videos o notas incompletas o que presentan alguna falla.	No grave	El que se establezca en la propuesta de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
12	No reportar al momento, vía WhatsApp, información surgida en radio y TV sobre menciones directas a la SEMARNAT.	No grave	El que se establezca en la propuesta de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
13	No reportar al momento, vía WhatsApp, información surgida en radio y TV sobre menciones directas a la Titular de la SEMARNAT.	Grave	El que se establezca en la propuesta de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
14	La entrega de notas y/o la clasificación en la plataforma de notas que NO tengan relación con temas ambientales y/o funcionarios que competan a la SEMARNAT.	No grave	El que se establezca en la propuesta de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
15	No reportar vía	Grave	El que se	Cálculo de los	1% del costo	Monto total

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

	WhatsApp de manera inmediata (5 minutos máximo) las menciones de la SEMARNAT, su titular y/o algún tema ambiental en la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador.		establezca en la propuesta de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.	días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	unitario mensual	de la deducción
16	Enviar la versión estenográfica y el archivo electrónico que contenga el audio o video de las menciones de la SEMARNAT, su titular y/o algún tema ambiental en la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador en un lapso mayor a 30 minutos.	Grave	El que se establezca en la propuesta de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
17	No entregar los productos establecidos dentro del numeral 4 dentro de la periodicidad establecida.	Grave	El que se establezca en la propuesta de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción

El máximo de ocurrencias por faltas de tipo grave será de 20 (veinte) ocasiones; el máximo de faltas no graves será hasta de 50 (cincuenta) ocasiones, dentro de la vigencia del contrato. El administrador del contrato podrá aplicar varios tipos de deductivas por día dependiendo de la deficiencia o parcialidad de que se trate. Una vez rebasado el límite de ocurrencias de tipo grave o no grave, procederá la rescisión del contrato respectivo.

Los montos a deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que EFINFO S.A.P.I. DE C.V. presente para su cobro; en caso de no existir pagos pendientes, EFINFO S.A.P.I. DE C.V. realizará el pago de la deductiva a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario la SEMARNAT podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

17. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

Todos los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación, serán pagados por EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

La SEMARNAT sólo estará obligada a cubrir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales en la materia.

18. CAUSALES DE RESCISIÓN.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. queda informada que la SEMARNAT, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que EFINFO S.A.P.I. DE C.V. se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

a. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.

b. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.

c. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

d. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.

e. Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato o no le otorga la debida atención conforme a las instrucciones del administrador del contrato.

f. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.

g. Si no proporciona a la SEMARNAT o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.

"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

h. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.

i. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

j. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la prestación de los servicios contratados, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT.

k. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.

l. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.

m. Si transcurrido el tiempo señalado para la prestación del servicio éste no se efectúa.

n. Cuando EFINFO S.A.P.I. DE C.V. y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la contratación.

o. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que EFINFO S.A.P.I. DE C.V. incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del contrato.

p. Si la suma de las penas convencionales excede el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

q. Cuando la ocurrencia de las faltas de tipo grave sobrepase las 20 (veinte) ocasiones o cuando las de tipo no grave sobrepase las 50 (cincuenta) ocasiones.

r. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En caso de incumplimiento por parte de EFINFO S.A.P.I. DE C.V. a cualquiera de las obligaciones del contrato, la SEMARNAT, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el retraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional a la obligación garantizada, sin menoscabo de que la SEMARNAT puedan ejercer las acciones judiciales que procedan.
En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por retraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

Si EFINFO S.A.P.I. DE C.V. es quien decide rescindirlo, acudirá ante la autoridad judicial con la intención de obtener la declaración o resolución correspondiente.

19. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la SEMARNAT reembolsará a EFINFO S.A.P.I. DE C.V. los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

20. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. queda informada que en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SEMARNAT, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión será fijado por la SEMARNAT, a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. queda informada que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

22. RELACIÓN LABORAL.

"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

EFINFO S.A.P.I. DE C.V. acuerda ser la única responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refieren los presentes términos de referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, EFINFO S.A.P.I. DE C.V. exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la SEMARNAT, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco a EFINFO S.A.P.I. DE C.V. como intermediario, por lo que la SEMARNAT no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose a EFINFO S.A.P.I. DE C.V. a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT.

METODOLOGÍA EFINFO

PÁGINA WEB

EFINFO S.A.P.I DE C.V. a través de su área de Configuración, desarrollará el sitio electrónico en dónde se podrá consultar la información de temas de interés que sean publicados en periódicos y revistas, portales de internet y transmitidas en radio y televisión. Éste contará con herramientas eficientes que permitirán explotar amplia y completamente la base de datos.

Construcción del sitio: El área de Configuración proporcionará accesos personalizados que permitirán acceder a la base de datos la cual contiene una amplia concentración de piezas informativas. Dicha base podrá ser explotada mediante búsquedas de palabras clave, tipos de medio, medios, etc, ya que cuentan con una estructura relacional perfectamente definida por diferentes metadatos. La estructura de la base cuenta con 85 millones de piezas informativas y diariamente ingresamos un promedio de 25 mil más. El sistema brindará la posibilidad de realizar reportes cuantitativos en cualquier momento y de acuerdo con intervalos de tiempo diversos.

Configuración y tematización: El área de Configuración hará el portal de consulta de información diaria para usuarios finales con base en el diseño de forma y contenido propuesto por la SEMARNAT.

Mantenimiento del sitio: El área de Operación Tecnológica, estará monitoreando el sitio de forma permanente para que cumplan con los estándares solicitados, soportados en una redundancia operativa y tecnológica en los puntos clave del proceso de entrega para la SEMARNAT:

- Planta generadora de energía eléctrica
- Co ubicación de centro de datos
- Enlaces de internet entregados por proveedores diferentes
- Servidores operativos en espejo
- Resguardo de base de datos
- Mantenimiento de la infraestructura (servidores, equipos)
- Desarrollo de software
- La actualización de palabras clave es dinámica

MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS

1. **Recolección de Medios:**

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

- Logística de Recolección: Mediante el uso de la plantilla de medios se asigna a cada mensajero los diarios y revistas a recolectar, cada mensajero al llegar a las instalaciones de EFINFO S.A.P.I. DE C.V. firma el respectivo acuse de entrega.

2. Digitalización de Medios:

- Revisión de Infraestructura: Diariamente se realiza una revisión exhaustiva de la infraestructura tecnológica dedicada a la digitalización de diarios y al reconocimiento óptico de los medios, de este modo se garantiza el funcionamiento óptimo de los equipos que permitirá obtener a su vez imágenes de una alta calidad.
- Digitalización: Una vez que se reciben y registran los diarios, se realiza la digitalización de los mismos, dejando constancia de los horarios de inicio y fin, así como la cantidad de páginas escaneadas.
- Revisión de calidad de los archivos digitales: Se realiza una revisión de los archivos digitales para validar que el material cumple con los estándares establecidos.

3. Recorte de Notas:

- Captura de notas: Haciendo uso de software de propia manufactura, los editores de Medios Impresos cortan la totalidad de las notas publicadas en los diarios (iniciando por las secciones de mayor relevancia). Los Jefes de área vigilan el flujo de trabajo así como la productividad registrada, todo ello mediante documentación de Medición y Análisis según la Norma ISO 9001:2015. La meta de recorte es tener al menos 3,500 notas a las 05:00 hrs y la totalidad a las 06:00 hrs.
- Captura de suplementos y Revistas: Medios Impresos recorta la totalidad de las notas publicadas incluyendo los suplementos y Revistas.
- Revisión de secciones cortadas: Para garantizar que se cumple con el objetivo del proceso, los jefes de área realizan una revisión de la información de los diarios para confirmar que cada medio haya sido cortado en su totalidad.

4. Generación de Carpetas.

- Clasificación de Notas: Mediante la previa Configuración de palabras clave de interés para la SEMARNAT cada nota recortada es clasificada en los diversos temas seleccionados de tal modo que la Generación de Carpetas, en su primera etapa, se realiza de manera automática.
- Armado y jerarquización de Carpetas: Se estructura la información acorde las especificaciones para la prestación del servicio.
- Depuración y Armado de Carpetas: En este punto se generan electrónicamente las carpetas.

5. Entrega de carpetas

- Publicación en línea de la Carpeta Informativa: Con el producto depurado se publican las carpetas informativas en el sitio en los horarios establecidos en las especificaciones para la prestación del servicio.
- Entrega Electrónica: Los jefes de Impresos envían vía correo electrónico las carpetas informativas acorde a las especificaciones para la prestación del servicio.

MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN

1 **Grabación de Medios:**

- EFINFO S.A.P.I De C.V. cuenta con equipos de Radio (AM y FM) y TV (Abierta y Paga) para señales que se originan en Ciudad de México, en los cuales se graban todas las estaciones y canales con emisiones de contenido noticioso requeridos.

"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

La señal de radio se obtiene mediante antenas UHF y VHF, sintonizadas a un autoestéreo para captar la grabación en MP3 en un equipo de cómputo, las antenas están ubicadas en nuestras instalaciones. Algunas estaciones se graban por streaming, descargando el audio en vivo. En caso de la captura de video, se captan los canales mediante los diferentes proveedores de televisión de paga, en nuestro caso IZZI, SKY, DISH y Axtel, los cuales almacenamos el video en un equipo de cómputo para ser captado en vivo.

Tanto el audio como el video captado se introducen de manera automática en un equipo de cómputo conectado a nuestro servidor principal. Con esto inyectamos los archivos media para que sea monitoreado o consultado por nuestros clientes.

El contenido de las emisiones es digitalizado en el Centro de Datos con la finalidad de poner a disposición de los editores la información difundida en radio y televisión.

2. **Captura de Notas**:

- Los editores de Radio y TV, EFINFO S.A.P.I DE C.V. haciendo uso de software de propia manufactura (Súper Clip), extraen los fragmentos correspondientes a las notas transmitidas en cada programa asignado).
- Elaboración de Resúmenes: Los editores de Radio y TV extraen el contenido relevante de cada nota y redactan el resumen correspondiente garantizando la inclusión de todos los actores mencionados en la nota (personas o instituciones) de tal modo que se cumplan con los estándares necesarios que aseguren que la información será clasificada

3. **Clasificación automática de notas**: Mediante la configuración previa de palabras clave, las notas serán clasificadas con base en los Requerimientos, condiciones y especificaciones técnicas de la SEMARNAT. Una vez que un editor da clic en la función "Guardar" del Súper Clip la información se sube a nuestro sistema de consulta. La tecnología aplicada permite llevar a cabo un monitoreo de información en tiempo real con un retraso no mayor a 10 minutos posteriores a su transmisión.

Los archivos de audio MP3 y los archivos de video MP4 se almacenan en nuestro sistema para poder ser consultados. Contamos con un extenso archivo histórico administrado internamente, en el cual contiene testigos media a partir del 2010.

MONITOREO DE PORTALES INTERNET

1. **Captura de notas por RSS:**

- Captura por RSS: EFINFO S.A.P.I. DE C.V. cuenta con un sistema que obtiene de forma automática la información publicada vía RSS de todos los portales que conforman la plantilla y que cuentan con dicho mecanismo.
- Elaboración de Resúmenes: Los editores de Internet extraen el contenido íntegro de cada nota y redactan el resumen correspondiente garantizando la inclusión de todos los actores mencionados en la nota (personas o instituciones) de tal modo que se cumplan con los estándares necesarios que aseguren que la información será clasificada en los diferentes temas de interés.
- Clasificación automática de notas: Mediante la configuración previa de palabras clave, las notas serán clasificadas con base en la descripción de los servicios y estarán disponibles en la página de internet proporcionada.

2. **Captura de notas manual:**

- Los editores de EFINFO S.A.P.I. DE C.V., haciendo uso de software de propia manufactura, capturan las notas de los portales en todos sus géneros, de aquellos medios que no cuentan con RSS incluidos en la plantilla.

"D.R. © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

- Elaboración de Resúmenes: Los editores de Internet extraen el contenido íntegro de cada nota y redactan el resumen correspondiente garantizando la inclusión de todos los actores mencionados en la nota (personas o instituciones) de tal modo que se cumplan con los estándares necesarios que aseguren que la información será clasificada en los diferentes temas de interés.
- Clasificación automática de notas: Mediante la configuración previa de palabras clave, las notas serán clasificadas con base en las especificaciones técnicas de la SEMARNAT.

3. Publicación

- Publicación en el sitio: Al momento de ser guardada cada una de las notas o menciones, éstas estarán disponibles en la página de internet proporcionada y serán enviadas vía correo electrónico.

ENVÍO DE ALERTAS

- Las alertas informativas son seleccionadas para ser enviadas por medio de criterios que serán configurados de acuerdo con los requerimientos de la SEMARNAT; los filtros a configurar son: Tipo de medio, Medio, Programa y Temas. Es posible utilizar solo un filtro o bien una combinación de ellos.

Las alertas serán enviadas por medio de cuentas de distribución de GMAIL con cuentas corporativas de Eficiencia Informativa, además a telefonía móvil por WhatsApp y Telegram.

PLAN DE TRABAJO EFINFO

Configuraciones

Responsable	Actividad	Fecha
Director de Operaciones (Juan Ramírez Mena)	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. configura las alertas para la SEMARNAT.	28-febrero-2022
Director de Operaciones (Juan Ramírez Mena)	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. crea el grupo de comunicación por WhatsApp para la SEMARNAT.	28-febrero-2022
Director de Operaciones (Juan Ramírez Mena)	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. entrega a la SEMARNAT las claves para el sitio electrónico	28-febrero-2022
Directora de Ingeniería (Karina Trejo)	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. opera y supervisa 24 horas al día el sitio electrónico.	Del 1de marzo al 31 de dic. de 2022

Medios Impresos

Responsable	Actividad	Día y Hora Programados
Medios Impresos (Nancy Haidee Ruiz Méndez)	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Inicia la recolección de diarios y revistas. (Lunes-Domingo)	01:00 Del 1de marzo al 31 de dic. de 2022
Medios Impresos (Nancy Haidee Ruiz Méndez)	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Inicia la digitalización de diarios y revistas. (Lunes-Domingo)	01:30 Del 1de marzo al 31 de dic. de 2022
Medios Impresos (Nancy Haidee Ruiz Méndez)	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Inicia labores para la recopilación de la información de interés de la SEMARNAT (Lunes-Domingo)	02:00 Del 1de marzo al 31 de dic. de 2022

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

Medios Impresos (Nancy Haidee Ruiz Méndez)	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Realiza la primera depuración de la información de interés para la SEMARNAT. (Lunes-Domingo)	04:00 Del 1de marzo al 31 de dic. de 2022
Medios Impresos (Nancy Haidee Ruiz Méndez)	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Concluye el recorte de la última nota correspondiente a los temas de interés de la SEMARNAT. (Lunes-Domingo)	04:45 Del 1de marzo al 31 de dic. de 2022
Medios Impresos (Nancy Haidee Ruiz Méndez)	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Revisa y depura los apartados de la SEMARNAT. (Lunes-Domingo)	05:00 Del 1de marzo al 31 de dic. de 2022
Medios Impresos (Nancy Haidee Ruiz Méndez)	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. Jerarquiza la información de la SEMARNAT. (Lunes-Domingo)	06:00 Del 1de marzo al 31 de dic. de 2022
Medios Impresos (Nancy Haidee Ruiz Méndez)	EFINFO S.A.P.I. DE C.V. completa los PDFs de interés de SEMARNAT (Lunes-Domingo)	06:30 Del 1de marzo al 31 de dic. de 2022

Radio y TV

Responsable	Actividad	Día y Hora Programados
Monitoreo Radio y TV (Rosa Vega y Claudia Tamayo)	EFINFO S.A.P.I. de C.V. Inicia labores de monitoreo de Radio y TV en el turno matutino (Lunes-Domingo)	05:00-15:00 Del 1de marzo al 31 de dic. de 2022
Monitoreo Radio y TV (Rosa Vega y Claudia Tamayo)	EFINFO S.A.P.I. de C.V. Supervisa la información de interés para la SEMARNAT y elabora transcripciones según requerimientos. (Lunes-Domingo)	05:50-15:00 Del 1de marzo al 31 de dic. de 2022
Monitoreo Radio y TV (Carlos Galván y Hugo Rodríguez)	EFINFO S.A.P.I. de C.V. Continúa monitoreo de Radio y TV en el turno vespertino (Lunes-Domingo)	14:25-23:30 Del 1de marzo al 31 de dic. de 2022
Monitoreo Radio y TV (Carlos Galván y Hugo Rodríguez)	EFINFO S.A.P.I. de C.V. Continúa supervisión de información de interés para la SEMARNAT y elabora transcripciones según requerimientos (Lunes-Domingo)	14:25-23:30 Del 1de marzo al 31 de dic. de 2022
Monitoreo Radio y TV (Carlos Galván y Mario Pantoja)	EFINFO S.A.P.I. de C.V. Continúa monitoreo de Radio y TV y supervisión de información de interés para la SEMARNAT y elabora transcripciones según requerimientos, durante el turno nocturno. (Lunes-Domingo)	23:00-06:00 Del 1de marzo al 31 de dic. de 2022

Portales de Internet

Responsables	Actividad	Día y Hora Programados
Monitoreo Internet (Rosa Vega y Uriel Nabor)	EFINFO S.A.P.I. de C.V. Inicia labores de monitoreo de Internet en el turno matutino. (Lunes-Domingo)	05:50-15:00 Del 1de marzo al 31 de dic. de 2022

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

Monitoreo Internet (Rosa Vega y Uriel Nabor)	EFINFO S.A.P.I. de C.V. Supervisa la información de interés para la SEMARNAT. (Lunes-Domingo)	05:50-15:00 Del 1de marzo al 31 de dic. de 2022
Monitoreo Internet (Carlos Galván y Paulina Neri)	EFINFO S.A.P.I. de C.V. Continúa el monitoreo monitoreo de Internet durante el turno vespertino (Lunes-Domingo).	14:25-23:30 Del 1de marzo al 31 de dic. de 2022
Monitoreo Internet (Carlos Galván y Paulina Neri)	EFINFO S.A.P.I. de C.V. Continúa supervisión de información de interés para la SEMARNAT (Lunes-Domingo).	14:25-23:30 Del 1de marzo al 31 de dic. de 2022
Monitoreo Internet (Carlos Galván y Mario Pantoja)	EFINFO S.A.P.I. de C.V. Continúa monitoreo de Internet y supervisión de información de la SEMARNAT (Lunes-Domingo)	23:00-06:00 Del 1de marzo al 31 de dic. de 2022

Disco Mensual de Respaldo

Responsable	Actividad	Día y Hora Programados
Director de Operaciones (Juan Ramírez Mena)	EFINFO S.A.P.I. de C.V. Compila la información de interés de la SEMARNAT (Lunes a Viernes)	06:00-23:00 Del 1de marzo al 31 de dic. de 2022
Director de Operaciones (Juan Ramírez Mena)	EFINFO S.A.P.I. de C.V. Entrega el Disco Mensual de Respaldo de la SEMARNAT.	10:00 (Dentro de los primeros 10 días de cada mes posterior)

Protesto lo necesario

Carlos Pérez Escamilla González
Representante Legal de EFINFO, S.A.P.I. de C.V.

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

ANEXO "B"
"FORMATO DE COTIZACIÓN"
Adjudicación Directa Nacional Electrónica AA-016000997-E6-2022 para la contratación del "servicio de mapeo y monitoreo de medios de comunicación para la SEMARNAT"

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2022.

Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad De Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos
Adjudicación Directa Nacional Electrónica AA-016000997-E6-2022
Nombre del proveedor: EFINFO, S.A.P.I. de C.V.
PRESENTE

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe total (10 meses)
Única	Servicio de mapeo y monitoreo de medios de comunicación para la SEMARNAT.	10	Mes	$ 20,499.00	$ 204,990.00
				Subtotal:	$ 204,990.00
Importe total (10 meses) con letra más IVA:				**I.V.A.:**	$ 32,798.40
Doscientos cuatro mil novecientos noventa pesos 00/100 MN				**Total:**	$ 237,788.40

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la prestación total de los servicios a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotización tendrá una vigencia de 30 días naturales.
- Capacitación y Servicio a Clientes sin cargos adicionales disponible los 365 días del año.

Protesto lo necesario

Carlos Pérez Escamilla González
Representante Legal de EFINFO, S.A.P.I. de C.V.

EFINFO S.A.P.I. de C.V.
R.F.C. EFI030227P25

0001

"D.R., © 2003, EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados"
Tel. 5241-5970 / comercial@eficienciainformativa.com
eficienciainformativa

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Contrato no. DGRMIS-DAC-CGCS-001/2022, "Servicio de mapeo y monitoreo de medios de comunicación para la SEMARNAT".

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a clave de elector y nacionalidad.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información se clasifica como confidencial con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. José Luis Torres Contreras

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 08/2022/SIPOT/1T/2022/FXXVIII, en la sesión celebrada el 18 de abril de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2022_SSIPOT_1T_2022_FXXVIII.pdf